



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

ACTA N° 81
SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:50 horas del día **miércoles 05 de septiembre del año 2018** en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Concejal, don Rafael Pérez Bustos y con la asistencia de los Sres. Concejales, don Matusalén Villar Morales, don Lisandro Villalobos Tapia, don Sergio Pereira Villalobos, junto a la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

Se deja constancia que los Sres. Concejales, don Robin Araya Acevedo y doña Nancy Silva Alvial, no están presentes por encontrarse autorizados para asistir a una actividad de capacitación en el marco de sus labores.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamento sobre otorgamiento de patente de alcoholes de giro Restaurante a doña Eduvigis Alarcón Molina en calle 3 Poniente N° 76, Longaví.
- 4.- Pronunciamento sobre ratificación de contratación superior a 500 UTM en el marco de una licitación pública.
- 5.- Pronunciamento sobre funciones a contratar bajo la modalidad de honorarios a suma alzada.
- 6.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 7.- Pronunciamento sobre propuesta de adjudicación de la licitación denominada "Reposición Acera Peatonal calle 1 Poniente entre 1 y 2 Norte, comuna de Longaví" ID: 4085-15-LP18.
- 8.- Pronunciamento sobre modificación de la fecha de celebración de la tercera sesión ordinaria de septiembre.
- 9.- Entrega del Plan Comunal de Deportes.
- 10.- Varios.

El Concejal Rafael Pérez Bustos y Presidente del Honorable Concejo en esta oportunidad, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

1.- Pronunciamento sobre actas de sesiones anteriores.

La Secretario Municipal hace presente que el día de ayer mediante correo electrónico les remitió el Acta N° 79 correspondiente a la sesión ordinaria del día miércoles 22 de agosto de 2018, mismo medio a través del cual, don Christian



Cancino Montecino, Secretario Municipal (S) de las sesiones ordinarias de días 25 de julio y 08 de agosto, ambas del 2018, les remitió las Actas N° 76 y N° 78 respectivamente.

El Sr. Presidente consulta si existe alguna observación al tenor de las actas enviadas.

El Concejil Villalobos solicita se corrija el tenor del Acta N° 76 en lo concerniente a su inclusión dentro de la asistencia y las votaciones, por cuanto no estuvo presente en dicha instancia encontrándose justificado médicamente para ello.

El Concejil Pereira solicita se corrija en la misma acta lo argumentado por él, en la discusión relativa a la entrega de asignaciones en el marco del artículo 45 de la Ley N° 19.378 a funcionarios del Departamento de Salud Comunal, por cuanto no obstante consignarse que estaba de acuerdo en la entrega de asignaciones de este tipo, no quedó establecido con claridad lo expresado respecto a que en la actualidad, los sueldos de los funcionarios están resultando útiles y atractivos para las personas que deseen desempeñar funciones en las unidades municipal, de educación o de salud.

De igual modo solicita se incluya dentro del tenor del acta, los antecedentes consignados en un pequeño informe presentado por él, respecto a su participación en un congreso en la ciudad de Santiago, el cual incorporó en dicha sesión, con la intención de que su texto forme parte del acta en cuestión.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las Actas N° 78 y N° 79, correspondientes a las sesiones de fechas 08 y 22 de agosto de 2018, sin observaciones, y del Acta N° 76 correspondiente a la sesión ordinaria del día 25 de julio de 2018 con las observaciones antes citadas, las que son aprobadas por unanimidad.

2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Honorable Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número **uno** y que se compone de:

2.1.- Informe emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 05 de septiembre de 2018, mediante el cual remite la nómina de anteproyectos, subdivisiones, permisos y recepciones otorgadas por esa unidad durante el mes de agosto de 2018, lo que realiza en cumplimiento del artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2.2.- Invitación de la Asociación Chilena de Municipalidades a la "Commemoración de los 40 años de la Declaración de Alma Ata", que se realizará en el Centro Cultural de Puente Alto el día 12 de septiembre de 2018. Se adjunta el programa.

El Sr. Presidente consulta si existe alguna observación a los documentos incorporados, lo que no acontece.

De igual modo indica que en atención al tiempo disponible, se suspenderá la sesión a objeto de que el Sr. Alcalde se pueda incorporar prontamente para continuar con su desarrollo.

Siendo las 15:58 horas se suspende la sesión, la que es reabierta a las 16:08 horas.



El Concejal Pérez y Presidente del Honorable Concejo en esta oportunidad, reanuda la sesión a las 16:08 horas.

3.- Pronunciamiento sobre otorgamiento de patente de alcoholes de giro Restaurante a doña Eduvigis Alarcón Molina en calle 3 Poniente N° 76, Longaví.

El Jefe de Rentas Municipales, don Arturo Jaque Fuentes, hace entrega del Ordinario Alcaldicio N° 598, que se agrega a la presente acta con el número **dos**, a través del cual solicita el pronunciamiento favorable para el otorgamiento de una patente de alcoholes, con las siguientes características:

Tipo de Solicitud	Otorgamiento
Tipo de Patente de Alcoholes	Restaurante, Letra C) artículo 3° Ley N° 19.925
Contribuyente	Eduvigis Alarcón Molina
Dirección Comercial	Calle 3 Poniente N° 76, Longaví

La Secretario Municipal solicita clarificar la dirección de la patente en comento, pues el Ordinario Alcaldicio N° 598 identifica la calle como 2 Poniente, debiendo ser 3 Poniente, tal como indica el punto de tabla y la solicitud de la contribuyente, lo que es aceptado.

El Concejal Villalobos hace presente que dicho local cuenta con una patente de comidas al paso, por lo que en este caso se trataría básicamente de una ampliación de giro, incluyendo una nueva patente, esta vez de alcoholes. Además, consulta cuál es la distancia que existe entre dicho local con algún establecimiento educacional.

El Jefe de Rentas le indica que más de los 100 metros.

El Concejal Pereira pregunta si para la medición de distancia con algún establecimiento educacional se considera únicamente el acceso principal o cualquier parte del inmueble.

El Jefe de Rentas expresa que la distancia se mide desde los accesos principales. Así, en el caso en particular, lo más cercano es el Terminal de Buses, dejando en todo caso claramente establecido que el tipo de patentes sometida a pronunciamiento, no es de las limitadas, por lo que no existe una prohibición de distancia con algún establecimiento educacional, garita u otro.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del otorgamiento de la patente de alcoholes presentada, lo que es aprobado por unanimidad.

4.- Entrega de antecedentes relativos a ratificación de contratación superior a 500 UTM en el marco de una licitación pública.

El Director de Seguridad Pública, don Christian Cancino Montecino presenta el tema, saludando a los presentes y haciendo entrega de un informe jurídico que se agrega a la presente acta con el número **tres** y a través del cual explica en detalle el objetivo del punto, cual es la ratificación de la contratación efectuada en el marco de la licitación pública denominada "Servicios profesionales especializados para la recuperación histórica del subsidio de incapacidad laboral y devoluciones de pago en exceso AFP".

Explica los antecedentes del proceso indicando que con fecha 17 de noviembre del año 2017, mediante Decreto Municipal N° 2.253 se aprobaron las bases



administrativas y técnicas para la licitación en cuestión, la que tras realizar todos y cada uno de los procesos establecidos en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Comisión Evaluadora integrada por la ex Administradora Municipal, Sra. Nancy Chávez Peña, el ex Director de Secplan, don Claudio Jara Nuñez y el Director de Administración y Finanzas don Carlos Encina Villalobos, proponen al Sr. Alcalde mediante Informe de Evaluación de fecha 02 de enero del 2018, la adjudicación de dicha licitación, a la empresa Carlos Drews SpA, lo que se materializa finalmente, mediante el Decreto Municipal N° 194 de fecha 29 de enero del presente año.

Añade que es por ello que mediante Decreto Municipal N° 416 de fecha 26 de febrero del 2018, se aprueba el contrato suscrito con fecha 20 de febrero del mismo año entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y la empresa Carlos Drews SpA para la contratación del servicio profesional especializado para la recuperación histórica de subsidio de incapacidad laboral y devoluciones de pago en exceso AFP.

Así también, especifica que en la presente licitación, no existe un pago determinado por el servicio prestado, sino más el servicio será remunerado de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 14.7 las Bases Administrativas Generales el cual señala: "Valor del Contrato: Será el que se indique en el Decreto o resolución de Adjudicación y en el contrato respectivo, producto de la oferta seleccionada. Será en pesos, moneda nacional e incluirá todos los gastos e impuestos que la prestación de servicios genere. El valor por el cual se licita este servicio, corresponde a un monto referencial, que se deduce del producto del total de los montos líquidos no recuperados por concepto de licencias médicas del periodo 2012-2017 con un máximo de 25%". Por su parte, tanto el decreto de adjudicación, como el contrato, señalan que el porcentaje asignado corresponderá a un 25%.

Agrega que en atención a que al momento de la adjudicación no se tenía real conocimiento de a cuánto ascenderían los montos a pagar a la empresa, considerando que dependían única y exclusivamente de su gestión particular, no se cumplía con los requisitos establecidos para ser sometida a la aprobación del Honorable Concejo Municipal, según lo prescrito en el artículo 65 letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Situación que ha cambiado atendido que a la fecha, la Empresa Carlos Drews SpA, ha presentado estados de pagos acreditando la recuperación histórica de licencias médicas, tanto de la unidad municipal como de los servicios traspasados, lo que hace necesario someter a pronunciamiento este proceso licitatorio, para de esta forma, regularizar la licitación ya señalada, dando cumplimiento a los requisitos legales.

De igual forma aclara que el servicio contratado consiste fundamentalmente en la recuperación histórica de licencias médicas y devoluciones de pagos en excesos en AFP de los funcionarios de la municipalidad de Longaví, incluyendo los beneficios de las leyes del Estatuto Docente, Estatuto para funcionarios del sector no docente, Estatuto de Atención Primaria de Salud y del Código del Trabajo, que incluye licencias médicas, cheques caducos y prescritos históricos para el periodo comprendido desde la firma del contrato hasta cinco años hacia atrás y pago de cotizaciones en exceso o doblajes generados en la AFP de forma histórica de los trabajadores que estén afiliados a Cajas de Compensación, Mutuales de Seguridad, FONASA, Isapres y AFP.

Finaliza concluyendo que en atención a los antecedentes ya mencionados, se hace necesaria la regulación de la adjudicación de la licitación "Servicios profesionales especializados para la recuperación histórica de subsidio de incapacidad laboral y devoluciones en exceso de pagos en exceso AFP",



considerando que los montos cobrados por la empresa fueron superiores a los esperados por este municipio, debiendo requerirse el pronunciamiento del Concejo Municipal para efecto de proceder al pago y regularizar dicho proceso.

El Sr. Presidente concede la palabra a los miembros de la Sala.

El Concejal Villalobos no duda de la palabra del Abogado expositor, sin embargo no recuerda haber ratificado alguna licitación a lo largo de su labor como Concejal, lo que es compartido por el Concejal Villar. Por este motivo, solicita un pronunciamiento de la Dirección de Control Interno, ya que no obstante tener todo el ánimo de colaborar con la gestión, no le es posible entregar su aprobación si existen inconvenientes al respecto.

El Director de Seguridad Pública solicita que concurra a la Sala el Director de Control y aprovecha de reiterar que el objetivo del punto de tabla es la ratificación de la contratación, porque al momento de adjudicarla no se estaba obligado a presentarla ante el Honorable Concejo Municipal, atendido que se desconocía el monto que pudiera alcanzar.

El Concejal Pérez y Presidente en esta sesión, consulta qué pasa si el Concejo se abstiene de emitir su pronunciamiento o si se vota en contra.

El Director de Seguridad Pública le indica que en dicho caso no podrían pagarse los montos que la empresa está cobrando, existiendo un incumplimiento de contrato por parte del municipio.

El Sr. Presidente destaca que se ha incorporado a la sesión el Director de Control Interno, don Francisco Muñoz Daza.

El Concejal Villalobos solicita el respaldo de la unidad de Control Interno para pronunciarse sobre el tema, pues se trata de una licitación que ya lleva tiempo ejecutándose sin la aprobación del Concejo Municipal.

El Director de Control expone que cuando se adjudicó la licitación pública en comento, no existía un monto sobre el cual pronunciarse, lo que ahora sí acontece y motivo por el cual se está obligado a solicitar un pronunciamiento favorable ante el Concejo Municipal, los que tienen la facultad de aprobar o rechazar la propuesta. Añade que la empresa adjudicada podría no haber hecho ninguna acción de recuperación y por tanto, no hubiera sido necesario someter el tema al Concejo, sin embargo atendido el trabajo efectuado, ahora sí debe someterse a votación.

El Concejal Villalobos le indica que entonces, lo mejor hubiera sido someterlo a pronunciamiento al momento de la adjudicación y no ahora.

El Director de Control señala que no se sabía el monto para someterlo, dejando en todo caso establecido que se trata de una regularización.

El Concejal Pereira destaca la existencia de temas de fondo al respecto y consulta a cuánto alcanza lo que hasta esta fecha, ha recuperado la empresa por concepto de licencias médicas.

El Director de Seguridad Pública informa que de la unidad municipal 12 millones fracción y de la unidad de educación entre 80 y 90 millones.

El Concejal Pereira hace presente que no obstante contar con el quórum necesario para constituirse en esta sesión, el Concejo Municipal no cuenta con la asistencia de dos Concejales y del Sr. Alcalde, lo que hace pertinente posponer la votación para una sesión en donde se encuentren todos presentes.

En un segundo orden de ideas, el Concejal Pereira solicita que antes de someterse a votación, se solicite a la Contraloría General de la República un



pronunciamiento al respecto, pues el tema está sujeto a diversas interpretaciones. Agregando que personalmente ha visto variada jurisprudencia relativa al tema que solicita sea definida con un pronunciamiento del órgano contralor.

Así también, desconoce si se encuentra incorporado en el presupuesto la cantidad de recursos necesarios para proceder al pago de los servicios licitados.

Siendo las 16:27 horas, el Sr. Alcalde se incorpora a la sesión, asumiendo la Presidencia y agradeciendo la gestión del Concejal Pérez en su ausencia.

El Director de Seguridad Pública expresa que el informe presentado lo ha confeccionado en base al estudio de la jurisprudencia de la Contraloría General de la República sobre el tema, pues lo que se ha solicitado es regularizar una licitación, ya que antes no había un monto definido para someter a votación, a diferencia de ahora en que se conocen los montos de los estados de pago que ha presentado la empresa adjudicada.

Respecto a los ingresos por recuperación de subsidios de licencias médicas, obtenidos en años anteriores, indica que el año 2015 se ingresaron 13 millones, el año 2016 se ingresaron 6 millones, el año 2017 se ingresaron 5 millones y este año, solo hasta agosto se han ingresado 30 millones de pesos. Todo lo cual indica claramente que existe una elevación en el monto de recuperación comparado a los años anteriores.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la funcionaria de la Secretaría Comunal de Planificación, doña Loruama Belén Valenzuela para dar respuesta a las inquietudes respecto a los temas presupuestarios.

La profesional antes citada le indica que no se consideró dentro del presupuesto una cantidad determinada de recursos para pagar los servicios profesionales a quienes recuperaran los montos de las licencias médicas, pues la misma licitación estableció que una vez ingresados los montos recuperados, se procedería a una modificación presupuestaria para traspasar recursos al ítem respectivo. En este sentido, si no se producían ingresos no habría el pago del 25% de éstos.

El Sr. Alcalde destaca que este tema ha sido discutido ampliamente en su equipo técnico. Agrega que todo nace en virtud de la necesidad de recaudar mayores ingresos para solventar las deudas que tenía el municipio, motivo por el cual el Director de Administración y Finanzas le explicó la posibilidad de llamar a licitación la recuperación de estos recursos, lo que hizo en presencia del ex Secplan y de la entonces Administradora Municipal. Por otro lado, en el Departamento de Educación, la Coordinadora de Finanzas, María Eugenia Vásquez le solicitó la contratación de personal exclusivo para llevar el tema, razón por la cual contrató a la Sra. María Elena Rojas.

Continúa indicando que a fines del año 2017 se preparan las bases, quedando el Director de Administración y Finanzas como Inspector Técnico del Servicio. Se licita, se adjudica a una empresa, se redacta y firma el contrato, el cual debe estar al pie de la letra de las bases de licitación, pero sin embargo ha existido inquietud y divergencia con los funcionarios municipales, únicamente fundado en que se trata de una gran cantidad de dinero que hay que pagar a la empresa, tema que indica no es nuestro.

Añade que el punto en discusión es que las bases hablan de la recuperación histórica de los subsidios por licencias médicas y en el contrato dice que se incluyen las recuperadas "mientras dure el contrato", lo que los amarra, pues la



empresa justificó y acreditó que sí había hecho la recuperación, teniendo en todo caso presente que existen empresas que sí pagan y otras que no lo hacen.

Así también señala que existen funcionarios que han cuestionado el pago de los servicios, incluso el Director de Administración y Finanzas le envió una representación al Administrador Municipal al respecto. Por este motivo señala que incluso él se cuestionó el tema y lo habló con la unidad jurídica para no pagar a la empresa adjudicada, pero sin que eso acarree una demanda.

Añade que esto va de la mano con un informe que la misma Contraloría Regional ha presentado, señalando que la Dirección de Administración y Finanzas es la responsable de recuperar estos montos. Informe que consulta si fue entregado a los miembros de la Sala.

La Secretario Municipal le indica que se trata de un pre-informe con las observaciones efectuadas por la Contraloría Regional en su fiscalización, el cual tiene el carácter de secreto para los funcionarios que preparan la respuesta y luego de lo cual, la Contraloría emitirá su Informe Final.

El Director de Seguridad Pública destaca que todas las irregularidades cometidas en el proceso son de responsabilidad del municipio y no de la empresa adjudicada, la que en caso de no recibir el pago por sus servicios puede demandar al municipio.

El Sr. Alcalde agrega otro antecedente que ha sido punto de discusión con los funcionarios, y es el relativo a que ellos dicen que estaban paralelamente recuperando los montos adeudados por licencias médicas, lo que sólo ha hecho el Departamento de Educación. Indica que esta situación se debe a que el Director de Administración y Finanzas no informó sobre la existencia de la licitación y hace una analogía señalando que esta situación es similar a la contratación de una empresa para mantener un jardín atendido que el jardinero no hacía su trabajo, caso en el cual la empresa comienza a hacer el trabajo por un extremo y el funcionario empieza a hacer su trabajo por el otro, encontrándose ambos en el centro, no pudiendo el municipio negarse a pagarle los servicios completos a la empresa, la que no tiene culpa que el funcionario haya hecho una parte de su trabajo.

Sobre este punto, el Sr. Alcalde señala que es responsabilidad del municipio que los funcionarios continuaran trabajando en el tema, lo que no aconteció en el área municipal, pues los funcionarios no tenían clave para los cobros.

El Concejal Pérez le indica tener claridad con respecto al tema, no obstante señala que la dificultad que ven sus colegas es si les compete o no la ratificación de la contratación y si procede que participen ahora con su acuerdo, motivo por el cual han solicitado el pronunciamiento del órgano contralor.

El Director de Control estima que sí debe ser aprobado el tema por el Honorable Concejo Municipal y reitera que cuando se firmó la aprobación del contrato se desconocía el monto involucrado finalmente.

El Sr. Alcalde expone que si se hubieran conocidos los montos a recuperar la situación habría sido distinta, pues incluso aún, no se conoce cuánto será recuperado finalmente. De igual forma si se hubieran efectuado pagos parciales inferiores a 500 UTM que al final superaran esta cantidad, se hubiera vulnerado el proceso.

La Asesora Jurídica, doña Camila Chamorro Gaete comparte lo anterior y agrega que se requiere el pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal para validar la licitación, cuyo monto final en su momento no se conocía, pues anteriormente existía una mera expectativa de ingresos y gastos. Agrega que se



analizó el tema con el ex Secplan, argumentándose que si el municipio no había podido cobrar estos recursos, era posible que la empresa tampoco pudiera.

El Concejal Pérez destaca que los Concejales con mayor trayectoria, ya han hecho presente que es la primera vez que se les presenta una situación de este tipo.

El Director de Control Interno expone que en aquellos municipios en que se pagó sin contar con el pronunciamiento del Concejo Municipal previamente, dicha situación fue observada por la Contraloría.

El Director de Seguridad Pública agrega que al ratificar la contratación se cumple con la normativa, acorde lo indicado por la jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

La Asesora Jurídica destaca que existe un procedimiento licitatorio que ya está hecho, por lo que procede darle curso.

El Concejal Villar consulta si se trata de un tema muy urgente para pronunciarse en esta sesión y no esperar que se encuentre el Concejo en pleno.

El Director de Seguridad Pública le hace presente que existen estados de pago presentados por la empresa, a los que debe darse curso.

El Sr. Alcalde señala entender que se posponga la votación por falta de información, pero no por falta de algunos Concejales.

El Concejal Villar hace presente que tampoco se conoce el monto total de lo recuperado hasta la fecha.

El Sr. Alcalde resalta que su intención no es presionar, sin embargo debe hacer presente la existencia de recursos recuperados e ingresados a las arcas municipales por los servicios prestados e incluso la misma empresa les señaló el día anterior, en reunión sostenida con ellos, que pueden haber más ingresos una vez concluido el tiempo de vigencia del contrato.

El Concejal Pereira se manifiesta partidario de postergar la votación, ya que se trata de una responsabilidad no menor, en la que deben estar todos los miembros presentes. De igual forma, destaca que siempre la mejor solución es pagar, sin embargo se requieren más antecedentes antes de emitir un pronunciamiento.

El Sr. Alcalde le indica que su intención es cumplir con la misión de presentar el tema al Concejo y pedir su pronunciamiento, cumpliendo así con su trabajo.

El Concejal Pereira destaca que existe falta de antecedentes para pronunciarse ahora y consulta el por qué no fueron pagando de acuerdo al avance en las recuperaciones.

La Asesora Jurídica le señala que ello no era posible, pues existiría fraccionamiento.

El Director de Seguridad Pública hace presente que el Inspector Técnico del Servicio era el Director de Administración y Finanzas, don Carlos Encina Villalobos, quien junto a otros funcionarios se opusieron al pago, ocupando mucho tiempo en tratar de objetar el contrato y no pagar. Actualmente la ITS es la Directora de la Secplan, doña Macarena Beroíza quien en tres semanas ya ha resuelto el tema.

El Concejal Pereira resalta que los funcionarios tuvieron meses para subsanar el tema a diferencia de los Sres. Concejales y agrega que aún no se sabe cuál es el monto que se le pagará a la empresa, no conocen el contrato, ni la licitación, entre otros.



El Sr. Alcalde instruye entregar a cada uno de los Sres. Concejales, una copia del contrato e indica que si el motivo de la postergación de la votación, es la necesidad de contar con mayor información esto resultaría atendible, pero no únicamente para dilatar, caso en el cual resulta más conveniente una votación en contra.

El Concejil Villar le aclara que ese no es el objetivo de sus colegas y que lo importante es conocer cuánto se ha recuperado en cada unidad y cuánto se pagará.

El Director de Seguridad Pública señala que el estado de pago por la recuperación de licencias médicas en la unidad municipal asciende a 11 millones de pesos y en la unidad de educación a 99 millones de pesos.

El Concejil Villalobos destaca que acorde lo expuesto, la empresa recibiría el 25% de los 99 millones de pesos.

El Concejil Pereira reitera que se carece de la información necesaria para pronunciarse y aclara que durante el desarrollo de la sesión y con las explicaciones entregadas, ya ha cedido respecto de la primera posición en la que se encontraba, destacando su intención de arreglar los temas, antes de acarrear un problema judicial más al municipio.

El Sr. Alcalde consulta qué información les fue proporcionada a los Sres. Concejales, lo que es respondido por el Director de Seguridad Pública indicándole que únicamente un informe jurídico suscrito por él.

El Concejil Pereira sugiere que se les entreguen todos los antecedentes, luego de lo cual se llame a una sesión extraordinaria para someter a pronunciamiento.

El Sr. Alcalde señala entender las aprensiones efectuadas y resalta que no será posible informar la cantidad de recursos que se terminarán recuperando por este concepto, ya que se trata de una licitación incierta en cuanto a los fondos o montos comprendidos. De igual forma reitera que las objeciones de los funcionarios sobre el tema, dicen únicamente relación con los montos que corresponde pagar a la empresa.

El Concejil Pereira le aclara que él no ha hecho mención a eso, teniendo muy claro que a mayor cantidad de recursos ingresados, mayor será el monto a pagar.

El Sr. Alcalde instruye que se prepare y entregue a cada uno de los Sres. Concejales, una carpeta completa con la información relativa a la licitación en cuestión.

El Concejil Pérez le consulta si procederá entonces al retiro del punto, quedando para su pronunciamiento en una sesión extraordinaria o en la próxima ordinaria.

La Asesora Jurídica hace presente que no existe una premura en el pronunciamiento, sin embargo señala que este no es el primer inconveniente que se tiene con una licitación, ya que existe una demanda de amparo económico presentada por una empresa contra el municipio, por la licitación de la construcción de una cubierta de multicancha, en la que hubo una intromisión de la Contraloría Regional que tiene al municipio sin poder ejecutar ese contrato.

Añade que en este caso también se licitó, se adjudicó y cuando la empresa iba a la entrega de terreno, un funcionario de la Contraloría Regional llamó a la Directora de Obras informándole que existía una situación irregular, por lo que no debía hacer entrega del terreno, ya que se remitiría un oficio del órgano contralor instruyendo al respecto. Oficio que formalmente llegó una semana después y cuyas instrucciones se han mantenido, pese a la reposición efectuada por el



municipio, intertanto en el cual la empresa contratada presentó un recurso de amparo económico, el que de no resultar favorable a ellos, será seguido de una demanda civil contra la entidad edilicia.

El Sr. Alcalde añade que incluso existe una demanda laboral presentada por los trabajadores de la empresa, a los cuales no se les ha pagado por ésta.

La Asesora Jurídica afirma lo anterior señalando que se demandó solidariamente al municipio por el incumplimiento con esos trabajadores, demanda que se suma a la presentada por el proveedor Santos. De igual forma hace entrega de una copia del decreto municipal N° 416 de fecha 26 de febrero de este año, mediante el cual se aprueba el contrato en el marco de la licitación pública "Servicios profesionales especializados para la recuperación histórica del subsidio de incapacidad laboral y devoluciones de pago en exceso AFP", el que se agrega a la presente acta con el número cuatro.

El Sr. Alcalde señala entender las dificultades y premuras del municipio, las que en todo caso pueden esperar un par de días, mientras se les entrega a los Sres. Concejales toda la información necesaria.

Se produce una breve discusión sobre la eventual fecha de celebración de una sesión extraordinaria sobre el tema, al término de lo cual el Sr. Alcalde propone modificar el nombre del punto de la tabla desde pronunciamiento a entrega.

Se somete a pronunciamiento la modificación del punto de tabla quedando como "Entrega de antecedentes relativos a ratificación de contratación superior a 500 UTM en el marco de una licitación pública", lo que es aprobado por unanimidad.

El Concejil Villalobos le sugiere al Sr. Alcalde que cuando existan temas de tanta relevancia y conflicto como éste, se les convoque antes a los Sres. Concejales a una reunión con el Administrador o los Asesores Jurídicos, para contar con más antecedentes en la discusión.

5.- Pronunciamiento sobre funciones a contratar bajo la modalidad de honorarios a suma alzada.

El Sr. Administrador Municipal, don Gastón Ortiz Díaz presenta el tema haciendo entrega de su Memorándum N° 74 de esta fecha, el que se agrega a la presente acta con el número cinco y por medio del cual solicita al Honorable Concejo Municipal tenga a bien, aprobar las funciones a contratar bajo la modalidad de honorarios a suma alzada que allí se indican.

Fundamenta su petición en la carencia de personal en la Dirección de Administración y Finanzas, especialmente atendida la licencia médica presentada por el Director de esa unidad, el que actualmente está siendo subrogado por el Director de Desarrollo Comunitario, requiriéndose más personal especializado en temas contables y financieros, para resolver una serie de temas observados en la auditoría recientemente entregada.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las funciones a contratar bajo la modalidad de honorarios a suma alzada, acorde el documento entregado, las que son aprobadas por unanimidad.



6.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Sr. Alcalde informa que no existen modificaciones presupuestarias que presentar en esta sesión.

7.- Pronunciamiento sobre propuesta de adjudicación de la licitación denominada "Reposición Acera Peatonal calle 1 Poniente entre 1 y 2 Norte, comuna de Longaví" ID: 4085-15-LP18.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Secretario Comunal de Planificación, doña Macarena Beroiza Oses, quien asiste acompañada de la profesional de su unidad, doña Loruama Belén Valenzuela, a objeto de explicar los antecedentes del proceso licitatorio indicado en la convocatoria y solicitar un pronunciamiento favorable para su adjudicación. Para ello, hacen entrega de un Informe de Evaluación, el que se agrega a la presente acta con el número **seis**, y mediante el cual en síntesis, solicita la aprobación del Honorable Concejo Municipal de la adjudicación de la siguiente licitación:

Nombre	Reposición Acera Peatonal Calle 1 Poniente Entre 1 y 2 Norte, Longaví
ID Mercado Público	4085-15-LP18
Presupuesto Oficial	\$58.061.105.-
Oferentes en Visita a Terreno	07
Propuestas Presentadas	04
Consultas Efectuadas	30
Sugerencia de Adjudicación	Constructora Pereira e Hijos Ltda.
	RUT: 76.565.130-1
	Monto: \$50.002.722.-
	Plazo: 45 días corridos

La profesional de la Secplan, Srta. Loruama Valenzuela explica que existieron una serie de observaciones realizadas por los proponentes en el acto de apertura, al igual que otras observaciones realizadas por el municipio durante el proceso, luego de lo cual se realizó la evaluación de las ofertas presentadas, en base a los ítems de evaluación consignados en las bases, logrando la mayor ponderación la empresa Constructora Pereira e Hijos Ltda.

El Concejal Pérez si bien se manifiesta partidario de otorgar su aprobación a la propuesta, atendido que se trata de un proyecto financiado con recursos provenientes del P.M.U., sugiere que la ponderación de la oferta económica de licitaciones financiadas con recursos externos sea la menor posible, a diferencia de las que son financiadas con recursos internos, en donde el tema presupuestario y de disminución del gasto, sí es un tema importante.

Por otro lado, el Concejal Pérez consulta si en las bases se les exige a las empresas una cierta cantidad de contratación de mano de obra local, pues en el informe sólo se indica si la ofrece o no.

La profesional de la Secplan le indica que las bases exigen que, al menos, el 30% de la contratación de mano de obra sea local.

El Concejal Pérez sugiere evaluar un aumento en dicho porcentaje, para propiciar el otorgamiento de más fuentes laborales en la comuna.

El Sr. Alcalde destaca que el objetivo principal de la licitación es la ejecución de una obra de calidad, lo que podría verse mermado con una mayor obligatoriedad de contratación de mano de obra local a los contratistas



adjudicados, sólo teniendo en vista un criterio social. Ello en consideración a que las empresas requieren la libertad necesaria para contratar los expertos en la materia y a que la mayoría de estas constructoras, ya cuentan con un equipo de trabajo estable con el cual van realizando obras en diversas comunas. Resultando por ende, suficiente un 30% de exigencia.

El Concejal Pereira consulta si esa calle considerará otro tipo de estacionamientos o no, lo que es respondido por la Directora de la Secplan indicándole que atendido que la Subdere exigió cambiar todo el proyecto para incorporar otro tipo de estacionamientos, no se pudo incluir.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la adjudicación de la licitación en comento, acorde el informe presentado, lo que es aprobado por unanimidad.

8.- Pronunciamiento sobre modificación de la fecha de celebración de la tercera sesión ordinaria de septiembre.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Secretario Municipal, quien indica que habida consideración a que la tercera sesión ordinaria del mes de septiembre cae en un día feriado, se sugiere la modificación de su fecha, ya sea para el día posterior o el miércoles siguiente, propuesta esta última que resulta aceptada por la Sala.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación de la fecha de celebración de la tercera sesión ordinaria de septiembre, quedando para el día miércoles 26 de septiembre, lo que es aprobado por unanimidad.

9.- Entrega del Plan Comunal de Deportes.

El Sr. Alcalde hace entrega a cada uno de los Sres. Concejales, para su estudio y discusión posterior, de una copia del documento denominado Plan Comunal de Actividad Física y Deporte, el que se agrega a la presente acta con el número siete.

10.- Varios.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales para presentar sus puntos varios.

El Concejal Villar hace entrega de una solicitud efectuada por los vecinos del callejón El Tranque de La Quinta, la que se agrega a la presente acta con el número ocho, relativa a la instalación de basurero a la entrada de dicho callejón y el reemplazo de la garita actual por una con iluminación solar. Solicitando se evalúen las peticiones efectuadas y en lo posible se acceda a ellas.

El Concejal Villalobos formaliza una petición verbal ya efectuada al Sr. Administrador, relativa a la mejora de un camino que vecinos del sector de Loma de Vásquez le han presentado como prioritaria y por la cual incluso ya le envió fotografías, sugiriendo la aplicación de material lo antes posible.



El Sr. Alcalde le hace presente que ese camino le corresponde a la Dirección de Vialidad, pues se encuentra dentro de la denominada conservación global, por lo que cada camionada de material que el municipio aplica sobre caminos de este tipo, lo que se hace es alivianar el trabajo asignado a la empresa adjudicada de la conservación global. Situación distinta en caso de corte del camino, en la que el municipio concurre a su mejora en atención a la urgencia.

El Concejal Villalobos solicita analizar la situación que se produce a las afueras del Cecosf de Villa Longaví, lugar en el cual los automóviles se estacionan en ambos costados, dificultándose el tránsito de doble vía existente.

El Sr. Alcalde le informa que existe la disponibilidad de estacionamientos dentro del Cecosf, para los pacientes que concurran a ese centro asistencial.

El Concejal Villalobos hace presente el inconveniente que se les produce a los conductores de camiones $\frac{3}{4}$ que tienen que darse una enorme vuelta para entrar a Longaví urbano, atendido el letrado de no ingresar camiones de la entrada del pueblo, sugiriendo evaluar que ingresen atendido que su magnitud no genera mayores inconvenientes.

El Sr. Alcalde destaca la existencia de una antigua ordenanza de carga y descarga de camiones y le indica que evaluará la petición.

El Concejal Villar agradece el apoyo entregado por el Sr. Alcalde para asistir a una reunión con el Subsecretario de Obras Públicas, con el cual hablaron sobre la situación de varios caminos, tal como acontece con el de La Conquista, de los cuales se comprometió a analizar y tomar contacto con el municipio.

Agrega que en dicha oportunidad, el Concejal Araya le hizo presente al Subsecretario la existencia de solo un camión operativo, ante lo cual se le informó que ellos dan continuamente de baja camiones que podrían ser reparados por el municipio para poner en servicio. Así también, se conversó sobre varios temas que pueden ser solucionados con un trabajo conjunto.

El Sr. Alcalde le agradece al Concejal Villar su colaboración con el municipio y su asistencia a la reunión en Santiago.

No habiendo otro punto que tratar, a las 17:30 horas se cierra la sesión.



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Longaví, 04 de septiembre de 2018

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Cristian Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **05 de septiembre de 2018 a las 15:30 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- 1.- Pronunciamento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamento sobre otorgamiento de patente de alcoholes de giro Restaurante a doña Eduvigis Alarcón Molina en calle 3 Poniente N° 76, Longaví.
- 4.- Pronunciamento sobre ratificación de contratación superior a 500 UTM en el marco de una licitación pública.
- 5.- Pronunciamento sobre funciones a contratar bajo la modalidad de honorarios a suma alzada.
- 6.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 7.- Pronunciamento sobre propuesta de adjudicación de la licitación denominada "Reposición Acera Peatonal calle 1 Poniente entre 1 y 2 Norte, comuna de Longaví" ID: 4085-15-LP18.
- 8.- Pronunciamento sobre modificación de la fecha de celebración de la tercera sesión ordinaria de septiembre.
- 9.- Entrega del Plan Comunal de Deportes.
- 10.- Varios.

Se despide atentamente,




LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejales de la comuna.
- Sr. Rafael Pérez Bustos, Concejales de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejales de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejales de la comuna.
- Sr. Sergio Pereira Villalobos, Concejales de la comuna.
- Sra. Nancy Silva Alvial, Concejales de la comuna.



Longaví, 05 de Septiembre de 2018

INFORME

**A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**

FUNDAMENTO : Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

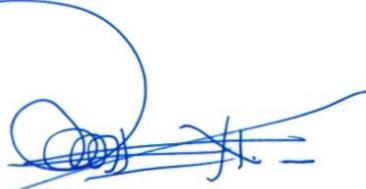
MATERIA : Entrega nómina con anteproyectos, subdivisiones y permisos a que se refiere el artículo 116 de LGUyC.

De mi consideración:

Junto con saludarles y en mi calidad de Director de Obras Municipales Subrogante de esta Comuna, hago entrega al Honorable Concejo Municipal de nómina con los anteproyectos, subdivisiones, permisos y recepciones otorgadas por esta DOM durante el mes de **AGOSTO** del año 2018.

Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo antes mencionado.

Se despide muy cordialmente,



MANUEL LUIS FUENTES NORAMBUENA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES

MLFN/mlfn

DISTRIBUCION:

- SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
- SR. CONCEJAL ROBIN ARAYA ACEVEDO
- SR. CONCEJAL RAFAEL PEREZ BUSTOS
- SR. CONCEJAL MATUSALEM VILLAR MORALES
- SR. CONCEJAL LISANDRO VILLALOBOS TAPIA
- SR. CONCEJAL SERGIO PEREIRA VILLALOBOS
- SRA. CONCEJALA NANCY SILVA ALVEAR
- SR. SECRETARIO MUNICIPAL, DOÑA LORENA GALVEZ G.
- SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL, DON GASTON ORTIZ
- SR. DIRECTOR SECPLAN, DOÑA MACARENA BEROIZA
- ARCHIVO DOM



INFORMACION PARA CONCEJO MUNICIPAL

PERMISOS RELACIONADOS CON LA O.G.U.C. OTORGADOS POR ESTA DOM DURANTE AGOSTO DEL 2018.-

N°	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	DIRECCION	DETALLE	FECHA PERMISO	TIENE EFECTOS GENERALES
187	JOSE LUIS	RETAMAL GUTIERREZ	[REDACTED]	[REDACTED]	LEY 20.898	13-08-2018	NO
188	JOSE ERNESTO	SALVO MENDEZ	[REDACTED]	[REDACTED]	LEY 20.898	16-08-2018	NO
189	MARTA ROSA	NORAMBUENA MARTINEZ	[REDACTED]	[REDACTED]	VIVIENDA	28-08-2018	NO

MANUEL ALMUNA BENAVIDES
TECNICO DOM.

M. Fuentes N./M. Almuna B. /Municipalidad de Longaví, 1 Oriente 224, Fono 73 2 411036 anexo 34
03 Septiembre del 2018.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD *
Director de Obras *
LONGAVÍ *
MANUEL LUIS FUENTES NORAMBUENA
DIRECTOR (S) DE OBRAS



AGREGADO N° 1-B
ACTA N° 01 DE 08/09/18

Para asegurar la entrega de nuestros e-mail en su correo, por favor agregue comunicaciones@achm.cl a su libreta de direcciones de correo.
Si usted no visualiza bien este mail, haga [click aquí](#)

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
OFICINA DE PARTES

N° 5225
Fecha Entrada 03-09-18
Fecha Salida _____
- Sección (Concejo) B.



Santiago, agosto 2018

Germán Codina Power, Presidente de la Comisión de Salud de la Asociación Chilena de Municipalidades y alcalde de Puente Alto, junto con el **Dr. Patricio Silva Rojas**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Central saludan a Ud. afectuosamente y tienen el agrado de Invitarle a la **Conmemoración de los 40 años de la Declaración de Alma Ata.**

Dicha actividad se realizará el día miércoles 12 de septiembre del presente año desde las 09.00 horas, en el **CENTRO CULTURAL DE PUENTE ALTO** Alcalde **Juan Estay**, que se encuentra en Av. Eyzaguirre esquina Pie Andino, comuna de Puente Alto.

Codina Power y Silva Rojas, agradecen desde ya su presencia, la que dará mayor realce a tan magno evento histórico.-

S.R.C.: A los correos electrónicos con [redacted] o al teléfono [redacted]

Síguenos en:



Este correo electrónico ha sido enviado [redacted]
Para modificar su suscripción, haga click aquí | Para anular su suscripción, haga [click aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de **MasterBase®_SI** por **Asociación Chilena de Municipalidades**
Dirección: Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, piso 10. Santiago, Chile
©2018 Derechos Reservados



Programa 12 de septiembre

08.30 a 09.30 horas: **Acreditación**

09.30 a 10.45 horas: **Inauguración**

Palabras:

Mensaje de la Maestra de Paz, **Domitila Cuyul Cuyul**, tesoro humano vivo de las comunidades Hulliches de la isla de Chiloe.-

Dr. Patricio Silva Rojas, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Central.-

Representante OPS/OMS en Chile.-

German Codina Power, Presidente de la Comisión de Salud de la Asociación Chilena de Municipalidades y Alcalde de Puente Alto.-

Dr. Emilio Santelices Cuevas, Ministro de Salud.-

11.00 a 11.15 horas: Coffe break.-

11.15 a 11.45 horas: Reconocimientos.-

11.45 a 13.00 horas: **Mesa redonda** " a 40 años de Alma Ata, Mirada y Perspectiva".-

13.00 a 13.30 horas: Desafío Local a 40 años de Alma Ata.

- **Felipe Delpin Aguilar**, Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades y Alcalde de la Granja.-

13.30 a 15.30 horas: Almuerzo.-

15.30 a 17.30 horas: Trabajo en 4 comisiones.-

17.30 a 18.30 horas: Plenario Final.- Declaración de Puente Alto 2018.-
Celebración.-



Ministerio de Salud



ALMA ATA
40 años de salud para el mundo



¿Cómo llegar?

EL CENTRO CULTURAL DE PUENTE ALTO Alcalde Juan Estay

Se encuentra en Av. Eyzaguirre esquina Pie Andino, Puente Alto. Para llegar en locomoción colectiva usa las siguientes alternativas:

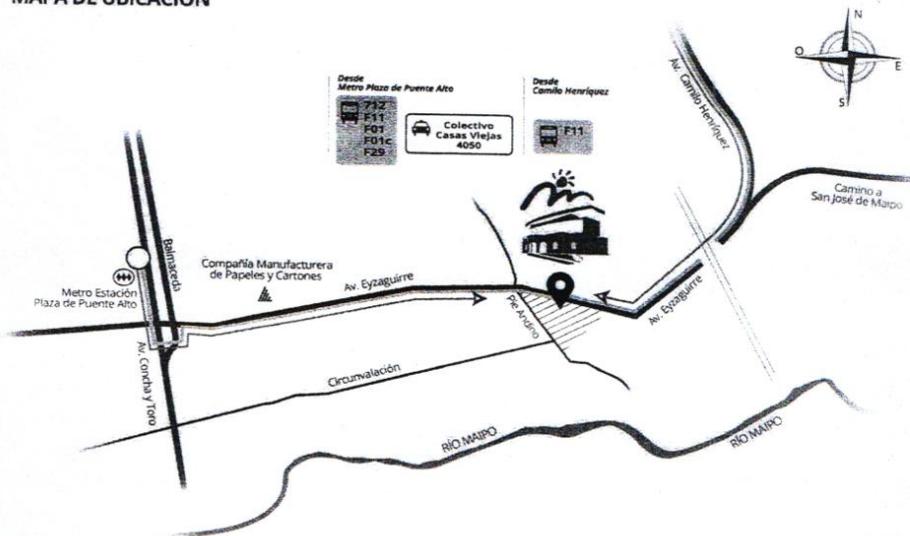
Desde Estación Metro Plaza de Puente Alto:

Bus 712, F11, F01, F01c, F29 y Línea Colectivo 4050 (Casas Viejas).

Desde camilo Henríquez:

Bus F11.

MAPA DE UBICACIÓN





I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Administración y Finanzas
Oficina de Rentas



AGREGADO N° 2
ACTA N° 81 DE 05/09/18

ORD : 598
ANT : No hay
REF : Solicitud Patente de Alcoholes.

LONGAVÍ, 05 SET. 2018

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVÍ
SEÑOR CRISTIAN MENCHACA PINOCHET.

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra o) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presenta al Honorable Concejo Municipal documentación sobre patente de alcoholes de giro RESTAURANTE clasificada en la letra C) del artículo 3° de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, para su pronunciamiento.

La solicitud de patente municipal de alcoholes de giro de Restaurante tiene los siguientes datos:

SOLICITANTE : EDUVIGES ALARCON MOLINA
C.I. N° : XXXXXXXXXX
GIRO : RESTAURANTE
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 2 PONIENTE N° 76, LONGAVÍ
3

Se despide atentamente,

" Por Orden del Señor Alcalde"



A. Jaque
DISTRIBUCION:
- La Indicada
- Archivo Oficina de Rentas
- Archivo Oficina de Partes

	FORMULARIO INGRESO SOLICITUD DE INFORMACION, RECLAMO, SUGERENCIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI		N° OIRS	074
			FECHA	06-06-16
NOMBRE	Eduviges Alarcón Melina			
C.I. N° (Opcional)	[REDACTED]			
DOMICILIO	[REDACTED]			
CORREO ELECTRONICO	[REDACTED]			
TELÉFONO	[REDACTED]			
MATERIA (Explique en detalle)	Ampliación de giro - Restaurant			
SOLICITO RESPUESTA (Elija una opción)	<input checked="" type="checkbox"/> Personalmente Cuando Concurre al Municipio	<input checked="" type="checkbox"/> Por Teléfono	<input checked="" type="checkbox"/> Por Carta	<input checked="" type="checkbox"/> Por Correo Electrónico
FIRMA DEL SOLICITANTE	REGISTRO OFICINA DE PARTES I. MUNICIPALIDAD N° INGRESO: 3205 FECHA : 06-06-16			
Sólo Uso Institucional				
DERIBACIÓN	Rentas			
PLAZO RESPUESTA	10 días Hábiles			
OBSERVACIONES				



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

AMPLIACION GIRO
REF.: SOLICITUD DE PATENTE MUNICIPAL

SEÑOR
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
LONGAVI /

La presente solicitud es presentada para obtener Patente Municipal según los siguientes antecedentes.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : EDUIRES ALCARCON MOLINA
RUT CONTRIBUYENTE : [REDACTED]
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :
RUT REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED]
FONO :
GIRO (S) : RESTAURANT
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO : 3 PONTIENES # 76 LONGAVI
(Con Punto de Referencia).

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR DECLARACION DE CAPITAL

RECIBI DE DON (A) : EDUIRES ALCARCON MOLINA
RUT CONTRIBUYENTE : [REDACTED]
SOLICITUD PATENTE MUNICIPAL DE : RESTAURANT
DIRECCION ESTABLECIMIENTO : 3 PONTIENES # 76 LONGAVI

OFICINA DE RENTAS



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
 OFICINA DE RENTAS

DECLARACION DE CAPITAL

ESTA DECLARACION DE CAPITAL SE REALIZA EN CONOCIMIENTO DEL ARTICULO 26 DEL DECRETO LEY N° 3.063 QUE EN LO QUE INTERESA DICE:

"TODA PATENTE QUE INICIE UN GIRO O ACTIVIDAD GRAVADA CON PATENTE MUNICIPAL PRESENTARA CONJUNTAMENTE CON LA SOLICITUD PARA FUNCIONAR EN UN LOCAL O LUGAR DETERMINADO, UNA DECLARACION JURADA SIMPLE ACERCA DEL MONTO DEL CAPITAL PROPIO DEL NEGOCIO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 24".

A) CAJA O BANCO	:\$	-----
B) MERCADERIA	:\$	100.000
C) MUEBLES Y UTILES	:\$	100.000
D) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	:\$	-----
E) EDIFICIOS	:\$	-----
F) OTROS A ESPECIFICAR	:\$	-----

TOTAL CAPITAL :\$ 200.000



[Handwritten signature]
 Y B° CONTADO

[Handwritten signature]

FIRMA, NOMBRE Y RUT SOLICITANTE

EDUIGOE ALVARO MADRIN





MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

MEMORANDO N° 48 /

PARA : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DE : RENTAS MUNICIPALES
FECHA : 14 JUNIO DEL 2016
ASUNTO : LO QUE INDICA

SE SOLICITA INFORME SOBRE AMPLIACIÓN DE GIRO PATENTE MUNICIPAL:

NOMBRE CONTRIBUYENTE : EDUVIGES ALARCÓN MOLINA.

RUT



GIRO

: RESTAURANTE.

DIRECCION PARTICULAR



DIRECCION COMERCIAL

: CALLE 3 PONIENTE N° 76, LONGAVÍ.



c.c. Archivo

Archivo

INFORME DE LOCAL COMERCIAL N.º 57

REF: Meno N.º 48 de Oficina de Rentas
de fecha 14/07/2016.

NOMBRE : EDUVIGES ALARCON MOLINA
DIRECCIÓN : 3 PONIENTE N.º 76 LONGAVÍ
GIRO : RESTAURANTE
ESTRUCTURA : MADERA - LADRILLO - ADOBE - METÁLICO -
INSTALACIÓN ELÉCTRICA : SI - NO
INSTALACIÓN SANITARIA : SI - NO
PISO : MADERA - CERÁMICO - CEMENTO METÁLICO
AFINADO - TIERRA DE COLOR, LADRILLO
TERMINACIÓN EXTERIOR : PINTADO - SIN PINTAR
TERMINACIÓN INTERIOR : PINTADO - SIN PINTAR
EXTINTOR : SI - NO
BASURERO : SI - NO
SUPERFICIE APROX. : M² 76.6
LOCAL ASILADO DE CONSTR. : SI - NO
LOCAL PAREADO DE CONSTR. : SI - NO
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN : N.º 132 DE FECHA 9/06/2015
RECEPCIÓN MUNICIPAL : N.º 128 DE FECHA 9/06/2015
REGULARIZACIÓN :

OBSERVACIONES:



APROBADO SI NO



Vº Bº DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FECHA: 22/08/2016.



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO DE ADMINIST. Y FINANZAS
RENTAS MUNICIPALES

Ord.: N° 55

Ant.: Solicitud Informe de Patente Municipal.

Mat.: Solicita Informe.

LONGAVI, AGOSTO 22 de 2016.

DE: SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

A: SR. DIRECTOR HOSPITAL BASE DE LINARES.

1.- Por intermedio del presente oficio, solicito a usted emitir informe sobre patente comercial que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : Eduviges Alarcón Molina.

R.U.N. : 

GIRO : Restaurante.

DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO : 3 Poniente N° 76, Longaví.

2.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.




ARTURO JAQUE FUENTES
JEFE RENTAS MUNICIPALES

Distribución:

- ❖ Indicada
- ❖ Archivo



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1607323742
FECHA: 30/08/2016

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO , ubicado en 3 PONIENTE 76 , LONGAVI , REGION DEL MAULE con ingreso en prestación N°1607323742 de fecha 29/08/2016, presentada a esta SEREMI de Salud por EDUVIGIS DE LAS MERCEDES ALARCON MOLINA , RUT: 10127929-4, representada por Don(a) EDUVIGIS DE LAS MERCEDES ALARCON MOLINA , RUT: 10127929-4 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en 3 PONIENTE N° 76, LONGAVI , REGION DEL MAULE

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 1607323742/1 con fecha 30/08/2016

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en 3 PONIENTE 76, LONGAVI , REGION DEL MAULE, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (80 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de RESTAURANTE ante la Ilustre Municipalidad de LONGAVI.

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

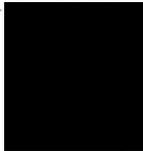
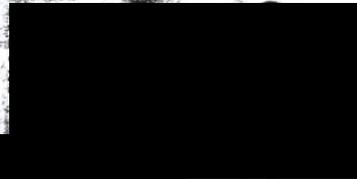
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS
ALCARCÓN
MOLINA

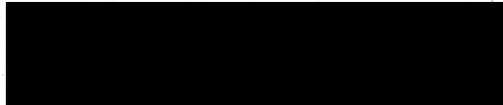
NOMBRES
EDUVIGES DE LAS MERCEDES

NACIONALIDAD



Nació en: LONGAVÍ
Profesión: - No Informada

127-8





Nº 4162.-

COMPRAVENTA
ALARCON MOLINA
EDUVIGES DE LAS
MERCEDES
A
CONTRERAS FUENTES
MARIA CLEDY

REP. 9.991
MIO

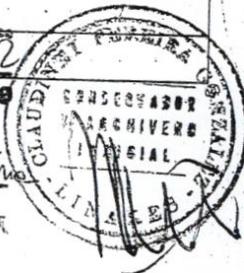
31577 2774

1
2 LINARES; 12 de octubre del 2011.- Doña EDUVIGES DE
3 LAS MERCEDES ALARCON MOLINA, chilena, casada y
4 actuando bajo los términos del artículo 150 del Código
5 Civil, según se acreditó y a mayor abundamiento autorizada
6 por su cónyuge, comerciante, cédula nacional de identidad
7 número [REDACTED] domiciliada en calle [REDACTED]
8 número [REDACTED] comuna de Longaví; es dueña del inmueble
9 consistente en el Sitio 23 ubicado en Longaví, hoy ubicada
10 en 3 Poniente número 76; y que deslinda: NORTE, en 30
11 metros, Lote 22; SUR, en 30 metros con Lote 24;
12 ORIENTE, en 12 metros con Lote 43; y PONIENTE, en 12
13 metros, calle 3 Poniente.- El precio de la compraventa fue
14 la suma de 28.000.000 de pesos, pagados al contado.- El
15 título de dominio anterior se halla inscrito a fojas 261
16 vuelta, número 289, del Registro de Propiedad del año
17 2006.- Rol de Avalúo número 87-21 de la comuna de
18 Longaví.- Lo adquirió por compraventa que le hizo a doña
19 MARIA CLEDY CONTRERAS FUENTES, soltera,
20 domiciliada en calle 3 Poniente número 76, comuna de
21 Longaví; según consta de la escritura otorgada en Talca,
22 ante el Notario Público Titular don Carlos Demetrio
23 Hormazábal Troncoso, con fecha 30 de septiembre del
24 2011.- Requirió esta inscripción, don Carlos Hernández.-
25
26
27
28

[Handwritten signature]

29 CERTIFICADO: que la presente inscripción esta conforma
30 con su original inscrita a fojas 2534 vta. 4162
31 del Registro de Propiedad de 2011 y su DOMINIO
32 SE ENCUENTRA VIGENTE.-

33 de Ediviges Alarcón Molina
34 Linares; 06 FEB 2013



DECLARACION JURADA

En LONGAVI, a 06 de JUNIO
del 2016 Comparecen Don(ña) EDUVIGES DELAS MONEDAS ALARCON MOLINA.

Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado (a) en
3 Poniente n.º 76 LONGAVI.

Quien declara bajo juramento no ser ni pertenecer a:

1. Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia;
2. Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.
3. Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos;
4. Los Dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente;
5. Los Consejeros Regionales y los Concejales;
6. Los menores de dieciocho años;

Según lo establecido en el Art. 4 de La Ley de Alcoholes N° 19.925/04.

Se formula esta declaración jurada para ser presentada en las oficinas de la I. Municipalidad de Longaví.

[Handwritten Signature]

FIRMA Y R.U.N.

Franco A. M.

[Handwritten Signature]
MARIA LANDEROS AVILA
Oficial Civil





I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

ORD.: 767
ANT.: No hay.
MAT.: Solicita informe sobre solicitud de otorgamiento de patente de alcoholes.

LONGAVÍ, 13 DIC. 2016

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVÍ
SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

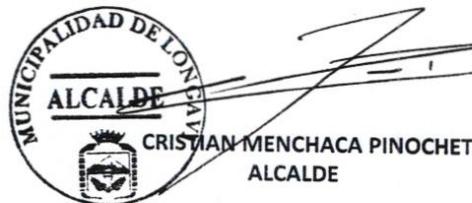
A: SUBCOMISARIO DE CARABINEROS DE LONGAVÍ
CAPITÁN PATRICIO PARADA CERDA

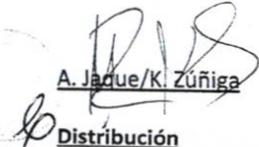
De mi consideración:

Acorde la solicitud de patente de alcoholes clasificada en la letra C correspondiente a RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO, efectuada por Eduviges Alarcón Molina., R.U.N. [REDACTED] cuya dirección comercial es Calle 3 Poniente N° 76, Longaví, es que me dirijo a usted con la finalidad de solicitar amablemente, que su Institución emita un informe fundado y su opinión respecto a la procedencia del otorgamiento de dicha patente.

Lo anterior, fundado principalmente en las peticiones de los miembros del H. Concejo Municipal, de contar con dicho documento, antes de emitir su pronunciamiento.

Esperando una buena acogida a esta solicitud, se despide atentamente,




A. Jadue/K. Zúñiga

Distribución

- ❖ Indicada
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Rentas Municipales

CARABINEROS DE CHILE
PRIMERA COMISARIA LINARES
SUBCOMISARIA LONGAVI

OBJ: INFORME DE ALCOHOLES: Se remite.

REF: Oficio Nro.767 de fecha 13.12.2016 de la
I. Municipalidad de Longaví.

NRO: 304 /

LONGAVI, 21 de Diciembre del 2016.

ORIGINAL DE ENTREGA
Nº 7905
Fecha Entrada 23-12-16
Fecha Salida _____
Rentas *lp*

DE : SUBCOMISARIA DE CARABINEROS LONGAVI.-

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI.-

LONGAVI:

Mediante el presente Oficio y de conformidad al documento signado en el rubro de la Referencia, adjunto se remite Informe de Factibilidad para el funcionamiento de local de Alcoholes, solicitada por Eduviges De Las Mercedes Alarcón Molina.

Es cuanto se remite.



PATRICIO A. PARADA CERDA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO

Ant _____ /
PAPC/rlsa.
DISTRIBUCIÓN:
1.- I.Munic.Longaví.
2.- Archivo Subcomisaría.

INFORME FACTIBILIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO

1.- IDENTIDAD DE QUIEN SOLICITA EL INFORME:

Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Longavi, mediante Oficio Nro. 767 de fecha 13 de Diciembre del 2016.-

2.- ASPECTOS LEGALES:

- El local corresponde a una patente categoría " C " de "RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO ", de nombre " IGBEL " .
- Art. 8vo. Inciso segundo, dispone un informe de Carabineros con respecto a su seguridad y factibilidad de funcionamiento.
- El Art. 8vo, Inciso tercero, local se encuentra a más de cien metros de establecimiento de Salud o Penitenciario y del Cuartel Policial.
- El Art 15to. y 16to., el local no se encuentra colindante a edificaciones señaladas en estos Artículos.
- El Art. 40, de la Ley Nro. 19.925, exige que todos los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, deberán exhibir un cartel visible al público, el tipo de local, el cual aún no mantiene a la vista.

3.- ASPECTOS GENERALES

- Nombre del Negocio: " IGBEL " .
- Ubicación y Teléfono: Calle 3 Poniente N° 76, Comuna de Longavi, Fono 962081135.
- Propietario: **EDUVIGES DE LAS MERCEDES ALARCON MOLINA**, Cedula Nacional de Identidad Nro. 10.127.929-4, F/N. 05/09/1963, Calle 3 Poniente N° 76, Longavi.
- Sector Unidad Policial: Subsector 09, Subcomisaría de Carabineros Longaví.
- Horario de Funcionamiento Autorizado: Entre las 10:00 horas y las 04:00 horas del día siguiente, de conformidad al Artículo 21 de la respectiva Ley.

4.- DEL EDIFICIO Y/O CONSTRUCCIÓN: El lugar Corresponde a un Local comercial, (Panadería) en el primer nivel, con entrada y salida por la misma ubicación, hacia el segundo nivel donde será instaurado el Restaurante, el cual no cuenta con salida de emergencia, balcón hacia el exterior material sólido, Local en sí de construcción ligera (madera), piso de cerámica, techo con cielo de madera, cuenta con dos baños públicos en su interior, cuenta con agua potable, alcantarillado, cocina con separación de tabique (madera e internet.

5.- ANTECEDENTES INTERNOS: El local cuenta con espacio suficiente para ejercer como Restaurante Diurno o Nocturno.

6.- DEL SISTEMA DE SEGURIDAD: Cuenta con 01 vía de ingreso y salida, hacia el primer nivel, no cuenta con salida de emergencia, cuenta con 01 extintor de 5 Kilos en el local, en caso de incendio y/o movimientos telúricos.

7.- PARTES CURSADOS Y CLAUSURADOS AFECTADO: Efectuada la Revisión en el Libro de Denuncias para Negocios Patentados y Clandestinos de Alcoholes existente en la Subcomisaría de Carabineros Longavi, como también el Reten de Carabineros Convento, éste lugar no registra infracciones a la Ley Nro. 19.925, debido a que el local, pretende funcionar por primera vez, con este tipo de Patente.

8.- OBSERVACIONES DETECTADAS: Las observaciones detectadas son: no mantener rotulo exterior, ni extracto a la Ley de Alcoholes, como también faltan mayores medidas de seguridad, ya que el Local solo cuenta con 01 extintor para fuego, existiendo además en el primer nivel existe horno para la producción de pan, lo cual debe subsanar una vez le sea otorgada la respectiva patente.

9.- OPINIÓN DEL OFICIAL DE CARABINEROS INFORMANTE:

El Capitán de Carabineros y Subcomisario de la Subcomisaria de Carabineros Longaví quien suscribe, estima que por la información recopilada durante la inspección ocular del Restaurante Diurno y Nocturno " IGBEL ", efectuada por el Suboficial Mayor Juan Guerrero Barría , en el espacio físico, estima Si es aceptada la solicitud de obtención de la patente de alcoholes a la ciudadana **EDUVIGES DE LAS MERCEDES ALARCON MOLINA.** Quien debe subsanar las observaciones detectadas.

LONGAVI, 16 de Diciembre del 2016.

Vo.....Bo.



PATRICIO A. PARADA CERDA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIRECCIÓN ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

ORD.: 781 /

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita informe sobre patente de
alcoholes acorde al Art. 43 N° 1 letra f)
de la Ley 19.418.

LONGAVÍ,

9 DIC. 2016

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVÍ
SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

A: PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS "HERMANOS CAMPOS"
SR. NELSON RÍOS LÓPEZ

De mi consideración:

Acorde a lo establecido en el artículo 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, en su artículo 43 N° 1, letra f), este municipio solicita amablemente la opinión de la unidad vecinal que lidera, con acuerdo de asamblea, respecto a la solicitud de patente de alcoholes clasificada en la letra C correspondiente a RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO, a nombre de don (a) Ediviges Alarcón Molina, R.U.N. [REDACTED] con dirección comercial en Calle 3 Poniente N° 76, Longaví.

De igual modo, en virtud de las peticiones efectuadas por el Honorable Concejo Municipal, se solicita anexar a la presente autorización, la nómina de socios que aprueban o rechazan la petición.

Por lo anterior, agradeceré a Ud. llenar el formulario adjunto.

Sin otro particular, esperando una buena acogida se despide atentamente de usted,



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

A. Ague/K. Zuñiga

C.C. La indicada
C.C. Oficina Partes
C.C. Rentas Municipales



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

INFORME DE JUNTA DE VECINOS

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 65 LETRA ñ) DE LA LEY N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EL CUAL INDICA QUE LAS MUNICIPALIDADES PROCEDERAN A OTORGAR, RENOVAR O TRASLADAR PATENTES DE ALCOHOLES PREVIA CONSULTA A LAS JUNTAS DE VECINOS, SE EMITE EL SIGUIENTE INFORME:

ACTIVIDAD RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO

DIRECCION CALLE 3 PONIENTE N° 76 LONGAVI

CONTRIBUYENTE EDUVIGES ALARCÓN MOLINA

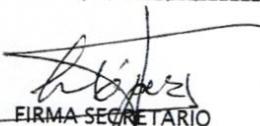
JUNTA DE VECINOS HNOS CAMPOS DEL SECTOR CENTRO-SUR DE LONGAVI

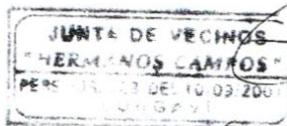
N° SOCIOS ASISTENTES 16

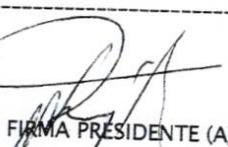
VOTACION : N° APROBACION 15 N° RECHAZO 1

FECHA DE LA REUNION 1RO AGOSTO 2018

JUSTIFICACION PARA APROBACION O RECHAZO LA APROBO POR CUANTO LA ACTIVIDAD ESTA EN EL MARCO DE LA LEY, LA LIBERTAD Y DERECHA AL TRABAJO Y EMPRENDEMIENTO, SIN PERJUICIO A LA COMUNIDAD


FIRMA SECRETARIO

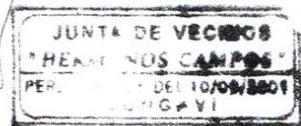



FIRMA PRESIDENTE (A)

NOTA : ADIUNTAR LISTADO CON FIRMAS DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA REUNION

Nelson Rios Lopez	Si
Melton S de Brero	Si
Horta Jaquez Aguilera	NO
Norma Saldado gymian	Si
Mane L. Brano Jette	Si
Mario Gonzalez Brione	Si
Maria Eugenia Hatten Bahamondes	si
LUIS RAMON CONTRERAS PARADA	SI'
Sergio N. Pérez Alvarez	si
VICTOR ROSAS CAMALES	si
Hugo Riel Lopez	si
Gloria Alvarez	Si
Oliver Batace	si
Horta Jaquez G.	Si
M: Verónica Guzman P.	Si ^o
Ricci Lopez	Si

[Signature]
 Presidente





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : EDUVIGES DE LAS MERCEDES ALARCÓN MOLINA

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: [REDACTED]

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N F I N E S
10127929-4 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

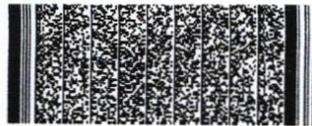
REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N F I N E S
10127929-4 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 4 Septiembre 2018, 09:35.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: LONGAVI
REGION : MAULE

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



INFORME JURÍDICO

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE: CHRISTIAN CANCINO MONTECINO

I.- MATERIA: "Ratificación de contratación superior a 500 UTM en el marco de una licitación pública"

II.- FECHA: 05 septiembre del 2018

III.- ANTECEDENTES:

Que con fecha 17 de noviembre del año 2018, mediante Decreto Municipal N° 2.253 se aprueban las bases administrativas y técnicas para la licitación denominada "Servicios profesionales especializados para la recuperación histórica del subsidio de incapacidad laboral y devoluciones de pago en exceso AFP".

Que tras realizar todos y cada uno de los procesos establecidos en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Comisión Evaluadora integrada por la ex Administradora Municipal, Sra. Nancy Chavez Peña, el ex Director de SECPLAN, don Claudio Jara Nuñez y el Director de Administración y Finanzas don Carlos Encina Villalobos, propone al Sr. Alcalde mediante Informe de Evaluación de fecha 02 de enero del 2018, la adjudicación de dicha licitación a la Empresa Carlos Drews SpA, lo cual se materializa finalmente, mediante el Decreto Municipal N° 194 de fecha 29 de enero del presente año.

Que, mediante Decreto Municipal N° 416 de fecha 26 de febrero del 2018, se aprueba el contrato suscrito con fecha 20 de febrero del mismo año entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y la Empresa Carlos Drews SpA para la contratación del servicio profesional especializado para la recuperación histórica de subsidio de incapacidad laboral y devoluciones de pago en exceso AFP.

Que, en la presente licitación, no existe un pago determinado por el servicio prestado, sino más el servicio será remunerado de acuerdo a lo señalado en el

artículo N° 14.7 las Bases Administrativas Generales el cual señala: "Valor del Contrato: Será el que se indique en el Decreto o resolución de Adjudicación y en el contrato respectivo, producto de la oferta seleccionada. Será en pesos, moneda nacional e incluirá todos los gastos e impuestos que la prestación de servicios genere. El valor por el cual se licita este servicio, corresponde a un monto referencial, que se deduce del producto del total de los montos líquidos no recuperados por concepto de licencias médicas del periodo 2012-2017 con un máximo de 25%". Por su parte, tanto el Decreto de Adjudicación, como el contrato, señalan que el porcentaje asignado corresponderá a un 25%.

Que en atención a que al momento de la adjudicación no se tenía real conocimiento de cuanto ascenderían los montos a pagar a la Empresa, considerando que dependían única y exclusivamente de su gestión particular, no cumplía con los requisitos establecidos para ser sometida a la aprobación del Honorable Concejo Municipal, según lo prescrito en el artículo 65 letra J), el cual señala: "**El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: J) Suscribir los convenios de programación a que se refieren los artículos 8° bis y 8° ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones...**"

Que, en atención a que a la fecha la Empresa Carlos Drews SpA presenta ha presentado estados de pagos, acreditando la recuperación histórica de licencias médicas, tanto de la Unidad Municipal como de los servicios traspasados, se hace necesario someter a pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal este proceso licitatorio, para de esta forma, regularizar la licitación ya señalada, dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos por Ley.

IV.- OBJETIVO DE LA LICITACIÓN:

El servicio contratado consiste fundamentalmente en la recuperación histórica de licencias médicas y devoluciones de pagos en excesos en AFP de los funcionarios de la Municipalidad de Longavi, incluyendo los beneficios de las leyes del Estatuto Docente, Estatuto para funcionarios del sector no docente, Estatuto de Atención Primaria de Salud y del Código del Trabajo. La recuperación de dineros

por este concepto, conforme a lo establecido en las Bases Técnicas incluye, licencias médicas, cheques caducos y prescritos históricos para el periodo comprendido desde la firma del contrato hasta cinco años hacia atrás y pago de cotizaciones en exceso o doblajes generados en la AFP de forma histórica de los trabajadores que estén afiliados a Cajas de Compensación, Mutuales de Seguridad, FONASA, Isapres y AFP.

V.- CONCLUSIONES:

Que, en atención a los antecedentes ya mencionados, se hace necesaria la regulación de la adjudicación de la licitación "Servicios profesionales especializados para la recuperación histórica de subsidio de incapacidad laboral y devoluciones en exceso de pagos en exceso AFP", considerando que los montos cobrados por la Empresa fueron superiores a los esperados por este Municipio, debiendo requerirse el pronunciamiento del Concejo Municipal para efecto de proceder al pago y regularizar dicho proceso.

Sin otro particular y esperando una buena acogida.



CHRISTIAN CANCINO MONTECINO.
DIRECTOR

REF: Aprueba contrato proveniente de Licitación
4085-68-LQ17

DECRETO MUNICIPAL N° 416

LONGAVÍ: 26 FEB. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Prestación de Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de diciembre de 2016 mediante el cual don Cristián Enrique Menchaca Pinochet asume como Alcalde.

El Decreto Alcaldicio N° 181, de fecha 01 de febrero del 2018, que determina el orden de Subrogancias por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Decreto Municipal N°2.253 de fecha 17 de noviembre de 2017, mediante el cual se aprueban las Bases Administrativas y Técnicas y autoriza el llamado a licitación denominada "SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA RECUPERACIÓN HISTÓRICA DE SUBSIDIO DE INCAPACIDAD LABORAL Y DEVOLUCIONES DE PAGOS EN EXCESO AFP"

Que, el Decreto Municipal N°194, de fecha 29 de enero de 2018, aprueba la adjudicación de la licitación 4085-68-LQ17.

Que realizado todo el proceso licitatorio, se requiere la aprobación del contrato respectivo con el proveedor favorecido en la adjudicación.

DECRETO:

1-APRÚEBESE en todas sus partes el contrato para la contratación del "SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA RECUPERACIÓN HISTÓRICA DE SUBSIDIO DE INCAPACIDAD LABORAL Y DEVOLUCIONES DE PAGOS EN EXCESO AFP", entre la Municipalidad de Longaví y el siguiente proveedor:

✓ **Carlos Drews SPA**
Rol Único Tributario: N° 76.399.252-7
Representada por: Carlos Felipe Drews Rubilar
R.U.T. N° 17.156.124-8

"Otros".

2.- **IMPÚTESE**, los ingresos al ítem presupuestario 115.08.99

Servicios Técnicos y Profesionales"

3.- **IMPÚTESE**, el gasto al ítem presupuestario 22.11.999 "Otros

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARÍA MUNICIPAL
CHRISTIAN CASCINO MONTECINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ALCALDE
FRANCISCO PINOCHET ROMERO
ALCALDE (S)

C.Jara/L.Valenzuela

DISTRIBUCIÓN:

- > Oficina de partes
- > Archivo SECLAN
- > Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
CONTROL INTERNO

"SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA RECUPERACIÓN HISTÓRICA DE SUBSIDIO DE INCAPACIDAD LABORAL Y DEVOLUCIONES DE PAGOS EN EXCESO AFP"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

Y

CARLOS DREWS SPA

En Longaví, a 20 días del mes de febrero del año 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.130.600-3, representada por don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 7.911.507-K, ambos domiciliados en Uno Oriente N° 224, Comuna de Longaví, en adelante "La Municipalidad" y por la otra la empresa **CARLOS DREWS SPA**, en adelante "Empresa Asesora", Rol Único Tributario N° 76.399.252-7, representada por el don **CARLOS FELIPE DREWS RUBILAR**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Padre Mariano Of. 503 N°82, Providencia, ciudad de Santiago, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de servicio de profesionales especializados, el cual se regula de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: Antecedentes de la licitación. Mediante el Decreto Municipal N°2.253, de fecha 17 de noviembre de 2017, la municipalidad llamó a propuesta pública para la contratación de "SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA RECUPERACIÓN HISTÓRICA DE SUBSIDIO DE INCAPACIDAD LABORAL Y DEVOLUCIONES DE PAGOS EN EXCESO AFP". Conforme lo anterior, y efectuadas todas las procedimientos contemplados en las Bases Administrativas y Técnicas, a través del Decreto Municipal N°194, de fecha 29 de enero de 2018, la Municipalidad, basándose en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, adjudicó la propuesta pública en comento, a la empresa **CARLOS DREWS SPA** representada por el don **CARLOS FELIPE DREWS RUBILAR** antes individualizado, quien ofertó y se adjudicó la propuesta denominada "SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA RECUPERACIÓN HISTÓRICA DE SUBSIDIO DE INCAPACIDAD LABORAL Y DEVOLUCIONES DE PAGOS EN EXCESO AFP", cuyo ID en el 4085-68-LQ17.

SEGUNDO: Condiciones del contrato. (1) Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a la empresa **CARLOS DREWS SPA** Rol Único Tributario N° 76.399.252-7 representada por el don **CARLOS FELIPE DREWS RUBILAR**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para Gestionar la recuperación histórica de Subsidio de Incapacidad Laboral y devoluciones de pagos en exceso AFP'S.

La empresa asesora se obliga a desarrollar los siguientes servicios bajo la Modalidad de Recuperación de Subsidios por Incapacidad Laboral y devoluciones de pagos en exceso AFP'S; lo que contempla: **a)** Una revisión y análisis de documentos relevantes e información de sistema de administración de licencias médicas y planillas de cotizaciones previsionales de las áreas Salud, Educación y Municipalidad, **b)** La determinación de los saldos adeudados susceptibles de ser cobrados a los Organismos de Salud, correspondientes a subsidios por incapacidad laboral producto de las licencias médicas pagadas por el empleador y no reembolsadas y a las AFP'S por concepto de pagos en excesos, **c)** Realizar y gestionar la cobranza a las respectivas instituciones pagadoras de dicho subsidio y pagos en exceso, **d)** Solicitud de cobro por parte del empleador a cualquier gestión con el objeto de este contrato, **e)** Cálculos de los subsidios o rechazos o reducciones, **f)** Revalidación de documentos ya caducados y emitidos.

Bajo el siguiente ítem presupuestario:

22.11.999 "Otros servicios técnicos y profesionales"

(2) El presente contrato se registrará por lo dispuesto en el presente acuerdo, lo dispuesto en las Bases Administrativas, Técnicas, oferta económica, formularios adjuntos en la propuesta y las modificaciones y aclaraciones a dichos instrumentos, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: Descripción de los Servicios. (1) La empresa asesora realizará un análisis de la información para determinar: **a)** Disponibilidad y calidad de los datos y documentación existente. **b)** Estimación de tiempo y plazo de la ejecución. **c)** Cantidad y monto de los Reembolsos de Subsidios por Incapacidad laboral no cobrados hasta cinco años calendario hacia atrás desde la fecha del presente contrato de las áreas de Salud, educación y Municipalidad y pagos en excesos históricos.

más la recuperación del SIL que se produzca durante la duración del presente contrato. **d)** Cantidad y monto de las licencias reducidas o anuladas por la institución de salud.

(2) La empresa asesora determinará el monto de deuda, considerando reajustes e intereses (en caso de ser pertinente) y lo realmente incobrable de acuerdo al siguiente detalle: **a)** Monto a cobrar por Reembolsos y Subsidios por Incapacidad Laboral no percibidos por la Municipalidad y pagos en excesos y la aplicación de sus respectivos reajustes e intereses en caso de ser pertinentes. **b)** Monto a cobrar por Reembolsos de Subsidios por Incapacidad derivados de eventuales reducciones o rechazos. **c)** Monto a cobrar por Reembolsos de Subsidios por Incapacidad derivados de eventuales compensaciones de deudas previsionales. **d)** **gestión de cobro y recuperación de aquellas licencias médicas que se producen mes a mes en el municipio, durante el periodo de ejecución del presente contrato** **e)** Monto a cobrar por Reembolsos de Subsidios por Incapacidad derivados de eventual duplicidad en pago de cotizaciones previsionales y pagos en excesos. **f)** Monto a recuperar por Revalidación de documentos caducos. **fg)** Otros derivados de la revisión.

CUARTO: Obligaciones de la empresa asesora. Son obligaciones de la empresa asesora: **a)** Dirigir, ejecutar, administrar la ejecución de los trabajos contratados, personalmente, ciñéndose estrictamente a la planificación, especificaciones, normas y detalles en forma que permita la total y oportuna ejecución de los servicios pactados. **b)** Coordinar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo. **c)** Designación de personal idóneo y calificado, nombrando a un profesional que lo represente durante la ejecución del servicio. **d)** El Contratista deberá mantener y actualizar a lo menos una vez al mes los estados de avance del servicio. **e)** Mantener informada a la contraparte municipal de los avances, la actividad de ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a su trabajo. **f)** La presentación oportuna y con la documentación completa de los Estados de pago. **g)** Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la I.T.S. **h)** El Profesional a cargo de los servicios, o la persona que lo represente con arreglo a las disposiciones de los artículos anteriores, estará obligado a comunicar cuanta información requieran a los funcionarios de la Municipalidad o de la Unidad Técnica que tengan encargo de inspeccionar los servicios

QUINTO: Obligaciones de la municipalidad. Son obligaciones de la Municipalidad: **a)** Suministrar la información requerida por **Carlos Drews SPA**, de acuerdo a este documento para la realización del servicio contratado en forma oportuna. Planillas de cotizaciones previsionales históricas y/o PREVIRED, listado de licencias médicas históricas, libros bancos de registro de ingresos por concepto de licencias médicas y devoluciones de pagos en exceso históricos. **b)** Programar las reuniones requeridas por **Carlos Drews SPA** y garantizar la asistencia del personal convocado a ellas. **c)** Facilitar el acceso de **Carlos Drews SPA** a las instalaciones de la Municipalidad u otro establecimiento para la ejecución del servicio. **d)** En caso de requerirse, disponer de la conciliación bancaria de las cuentas corrientes de ingreso por conceptos de licencia médicas y devoluciones de pago en exceso con su correspondiente respaldo CIM. **e)** Extender mandato a **Carlos Drews SPA**, y a las personas designadas por Carlos Drews para efectuar los trámites y gestión ante organismos Isapres AFP'S, Compin, Cajas de Compensación y similares. **f)** Entregar las claves disponibles de ingreso a los portales de Isapres, AFP'S, PREVIRED, etc. **g)** A contar de la firma del contrato informar inmediatamente y entregar la documentación de respaldo a **Carlos Drews SPA** en caso de recibir ingresos desde las instituciones previsionales Isapre, Caja, AFP'S, etc., con el propósito de permitir a **Carlos Drews SPA** conciliar, prevenir y evitar la continua acumulación mensual de dineros por los conceptos señalados anteriormente.

SEXTO: Facturación. La I. Municipalidad de Longaví, procederá al pago de los servicios luego de realizada cada liquidación de los montos recuperados por concepto de licencias médicas y pagos en excesos. Dicha liquidación debe ser presentada por la empresa contratada y aprobada por el Inspector Técnico del Servicio.

La municipalidad cancelara el 25% de los montos liquidados recuperados e ingresados a las arcas municipales, por concepto de subsidios de incapacidad laboral pendientes de pagos, devoluciones de pagos en excesos AFP'S, cheques caducados revalidados, cheques prescritos revalidados, compensaciones y diferencias en pagos de licencias y eventualmente órdenes de pagos mal emitidas por las entidades pagadoras, correspondientes al período 5 años hacia atrás desde la firma del respectivo contrato.

Los servicios prestados, se aprobarán por parte del Inspector Técnico del Servicio y los pagos respectivos se efectuarán en pagos parciales en la medida que los montos vayan ingresando al presupuesto de la Municipalidad a través de la cuenta correspondiente de las arcas Municipales. El monto resultante de la aplicación de los respectivos porcentajes de cobro se encuentra exento de IVA, sin reajustes ni intereses.

SÉPTIMO: Terminación anticipada del Contrato. (1) Para todos los efectos de este Contrato se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, podrán justificar la terminación administrativa del contrato: **a)** Si el Adjudicado es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores. **b)** Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores (Convenio Judicial Preventivo). **c)** Si ha acordado llevar el Contrato a un comité de inspección de sus acreedores. **d)** Si el Adjudicado es una sociedad y se acordó su liquidación. **e)** Si al Adjudicado le fueron protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo. **f)** Si el Adjudicado fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima. **g)** Si el Adjudicado ha hecho abandono del servicio ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio de la Unidad Técnica, equivaiga a un abandono de las mismas. **h)** Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes al suministro de los servicios, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Municipalidad contratante un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones. **i)** Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato. **j)** No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo en cualquier momento. **k)** Por incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en las presentes bases. **l)** La demora de 15 días corridos o más en la iniciación de los trabajos cualquiera interrupción en el curso de ellos que dure 3 días o más y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente por la ITS. **m)** Si a juicio de la Unidad Técnica no está ejecutando el servicio de acuerdo al Contrato o, en forma reiterada o flagrante, no cumple con las obligaciones estipuladas. **n)** Si a juicio de la Unidad Técnica, por deficiencias en el servicio por parte del adjudicado, se pone en riesgo la salud o salubridad. **o)** En caso de muerte del Adjudicatario o socio que implique término de giro de la empresa. **p)** El incumplimiento reiterado del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales o el pago de proveedores y, en general, cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del Contrato o de aquellas que impone la ley, para lo cual se debe entregar a la ITS un certificado de la Inspección del trabajo respecto de la situación antes planteada a más tardar el día 15 de cada mes, en caso de que procediera. (2) Para proceder al término anticipado del contrato por alguna de las causales anteriormente descritas se procederá de la siguiente forma: **(a)** La Unidad Técnica informará a la Dirección de Asesoría Jurídica la(s) causa (les) para dar término anticipado del contrato. Asimismo deberá indicar si existen garantías constituidas y montos no cancelados del servicio. **(b)** La Dirección de Asesoría Jurídica, procederá mediante informe jurídico fundado, solicitar que se decrete el término anticipado del contrato, en el cual se establecerá claramente, los montos que deben ser retenidos y las garantías constituidas que forman parte de la obra. Estos montos e instrumentos, serán utilizados para dar continuidad a los trabajos que quedaron pendientes de realizar. **(c)** Los montos excedentes que podrían originarse, producto del incumplimiento por parte del adjudicatario, y que como consecuencia provoque el término anticipado del presente contrato, serán ingresados a las arcas municipales, sin que el adjudicatario exija su devolución. **(d)** El decreto que pone fin al contrato primitivo, deberá autorizar la contratación del término de la obra de acuerdo a lo indicado en la Ley 19.886 sobre Compras Públicas.

OCTAVO: Garantías. De acuerdo a lo establecido en numeral 13.2 de las Bases Administrativas Generales, la empresa asesora hará entrega a la municipalidad de un documento de garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, por la cantidad de \$ 500.000.- con vencimiento luego de 30 días corridos más sobre el plazo de término del contrato. Este documento permanecerá en custodia en el Depto. de Administración y Finanzas y se restituirá al adjudicatario una vez finalizadas todas las obligaciones emanadas del presente contrato.

NOVENO: Multas. (1) De acuerdo a lo establecido en numeral 17 de las Bases Administrativas Generales la municipalidad podrá aplicar multas en los siguientes casos: **a)** El oferente contratado deberá recuperar, en lo posible, la totalidad de los montos informados por la municipalidad por este concepto, dentro del plazo contractual. El incumplimiento, sin justificación, de esta obligación faculta a la Municipalidad a sancionar con una multa a través de la Inspección Técnica del Servicio (ITS), equivalente al 0,01% del total de los montos informados por la Municipalidad no recuperados. **b)** Quedarán fuera de la aplicación de esta multa, aquellos subsidios pendientes, que la ley declare como incobrables. (2) La empresa asesora podrá apelar a las multas de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 de las B.A.G.

DECIMO: Confidencialidad. (1) La empresa asesora no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido a la que haya accedido, en virtud de la ejecución del contrato, o de cualquier actividad relacionada con este. (2) El asesor, así como sus consultores y personal dependiente que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios. (3) La responsabilidad del respectivo adjudicatario en este ámbito, será solidaria respecto de la de sus administradores, representantes, personeros, empleados, consultores o subcontratistas. (4) La empresa asesora debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes.

UNDECIMO: Personería. La personería de doña **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Municipal N° 2462 de fecha 06 de Diciembre de 2016 mediante el cual asume como Alcalde. ; La personería de don **CARLOS FELIPE DREWS RUBILAR**, para representar a la sociedad "**CARLOS DREWS SPA**" consta en escritura pública de fecha **09 de julio de 2014**, otorgada ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades.

DUODECIMO: Duración del contrato. El contrato tendrá entrada en vigencia una vez firmado y aprobado el Decreto correspondiente y tendrá una vigencia de **240 días corridos**.

DECIMOTERCERO: Domicilio. Para todos los efectos legales derivados al presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Longaví, Prorrogando competencia a los tribunales que corresponda.

DECIMOCUARTO: Ejemplares. El presente contrato se extiende en **cuatro** ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte según se indica la distribución.

Previa lectura, firman en señal de plena aceptación del presente contrato.



CARLOS FELIPE DREWS RUBILAR
R.U.T. N° [REDACTED]



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
R.U.T. N° [REDACTED]
ALCALDE

C. Jara/A. Gonzalez/L. Valenzuela

DISTRIBUCIÓN:

- 1°C. Proveedor
- 2°C. Archivo SECPLAN
- 3°C. Secretaría Municipal
- 4°C. Depto. Adm. y Finanzas



AGREGADO N° 5
ACTA N° 81 DE 05/09/18


REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

FECHA: Longaví, 05/09/2018

MEMORÁNDUM N° 74 /2018

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE : GASTON ORTIZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Junto con saludar, por medio del presente, vengo en solicitar al Honorable Concejo Municipal la aprobación de funciones bajo la modalidad de "Honorarios a Suma Alzada", ítem 21-03-001 Los cometidos específicos que desarrollará dicho profesional, dicen relación con lo siguiente:

1. Control de auditoría de procesos contables.
2. Control de análisis de ejecución presupuestaria.
3. Análisis de cuentas Bancarias.
4. Control de procedimientos financieros y contables.
5. Análisis de control de programas e reintegros.
6. Entrega de análisis de información y ejecución de procesos.

Sin otro particular, se despide atentamente,


GASTÓN ORTIZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



AGREGADO N° 6
ACTA N° 81 DE 05/09/18

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
UNIDAD DE ADQUISICIONES

INFORME DE EVALUACIÓN

"REPOSICION ACERA PEATONAL CALLE 1 PONIENTE ENTRE 1 Y 2 NORTE, LONGAVÍ"

I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante : Ilustre Municipalidad de Longaví
Unidad Técnica : Depto. de Obras Municipales
Numero de Licitación : 4085-15-LP18
Fecha de Publicación : El día 13 de junio de 2018
Fecha de Cierre : El día 10 de julio de 2018
Financiamiento : Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Emergencia, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
Presupuesto Oficial : \$ 58.061.105.-

Mediante el Decreto Municipal N°1.121, de fecha 11 de junio de 2018, se Aprueban las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos y Autoriza el llama a propuesta publica denominado "Reposición Acera Peatonal calle 1 Poniente entre 1 y 2 Norte, Comuna de Longaví", en donde el Departamento de Obras Municipales actúa como Unidad Técnica.

II.- N° DE OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

La evaluación de la presente Propuesta está basada en estricto rigor a Bases Administrativas Generales y Técnicas que formaron parte de esta licitación.

OFERENTES	R.U.T.	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA
Sociedad Constructora B&P Ltda.	R.U.T. N° 77.568.110-1	Reposición acera peatonal calle 1 poniente entre 1 y 2 norte, comuna de Longaví
Constructora Pereira e Hijos Ltda.	R.U.T. N° 76.565.130-1	Reposición acera peatonal calle 1 poniente entre 1 y 2 norte, comuna de Longaví
Constructora Santa Sofía Ltda.	R.U.T. N° 76.160.563-1	Reposición acera peatonal calle 1 poniente entre 1 y 2 norte, comuna de Longaví
Constructora Santa Filomena Ltda.	R.U.T. N° 76.367.894-6	Reposición acera peatonal calle 1 poniente entre 1 y 2 norte, comuna de Longaví

III.- VISITA A TERRENO

La visita a terreno fue realizada el día 26 de junio de 2018, a las 10:00 Hrs., saliendo desde la Dirección de obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, participando en ella los siguientes oferentes:

N°	NOMBRE	RUT
1	Vibrados Maitén Ltda.	78.878.310-8
2	Constructora Santa Sofía SPA	76.160.563-1
3	Arquitectura y Construcciones Herco SPA	76.588.917-0
4	Sociedad Constructora Santa Filomena Ltda.	76.367.894-6
5	Sociedad Constructora B&P Ltda.	77.568.110-1
6	Juan Campos Villalobos	15.152.511-3
7	Constructora Pereira e Hijos Ltda.	76.565.130-1

IV.- CONSULTAS DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN

En relación a las consultas, estas se dieron exclusivamente mediante el portal www.mercadopublico.cl, Fecha de Inicio día 13-06-2018, Final de preguntas 29-06-2018, recibiendo las siguientes preguntas:

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (30)
1	14-06-2018 09:57:01	FECHA DE VISITA A TERRENO
1	Respuesta 19-06-2018 9:10:15	La visita a terreno será el día 26 de junio de 2018, saliendo desde la dirección de obras municipales, ubicada en 1 oriente N°224, a las 10:00 Hrs.
2	14-06-2018 16:13:53	ESTIMADOS, EN CUANTO A LA EXPERIENCIA SE PIDE NO SOLICITAR AÑOS, YA QUE LA EXPERIENCIA ES ESO, EXPERIENCIA, POR OTRO LADO SEGUN DICTAMEN DE CONTRALORIA DICHA EVALUACION NO PUEDE SER ASI, TIENEN 2 CRITERIOS EN EL MISMO PUNTO, POR UN LADO UN RANGO DE M2 PERO EN CIERTA CANTIDAD DE TIEMPO, LO QUE NO ES JUSTO YA QUE LE MERCADO PARA TODOS NO ES IGUAL, A MENOS QUE SE QUIERA PRIVILEGIAR A UNA EMPRESA EN ESTE PUNTO, TAL COMO HA SIDO LA TONICA EN ESTA MUNICIPALIDAD LOS ULTIMOS 2 AÑOS, JUSTAMENTE DESDE QUE ASUMIO LA NUEVA ADMINSTRACION.- CON MUCHO RESPETO, ATTE.
2	Respuesta 21-06-2018 17:18:18	No se acoge la solicitud. la evaluación se realizara de acuerdo a lo establecido en las B.A.G.
3	14-06-2018 21:48:55	Cuando colocas en las bases que la asistencia a la visita terreno es obligatoria y no colocas la fecha y hora de esta que está pasando?
3	Respuesta 19-06-2018 9:10:49	La visita a terreno será el día 26 de junio de 2018, saliendo desde la dirección de obras municipales, ubicada en 1 oriente N°224, a las 10:00 Hrs.
4	14-06-2018 22:59:18	De ser de las municipalidades más transparentes.
4	Respuesta 21-06-2018 17:17:47	No corresponde la consulta
5	15-06-2018 01:25:35	No entiendo, en las Bases Administrativas Generales dice en plazos de ejecución, 120 días y en las EET 60 días. Aclaren eso por favor
5	Respuesta 21-06-2018 17:19:55	En las especificaciones técnicas se indica un plazo referencial. Se establece un mínimo de 45 días corridos y máximo 120 días corridos
6	15-06-2018 01:31:35	Como es posible que en las BAG en punto 6 sobre los plazos de ejecución, pongan 120 días corridos como máximo y como mínimo 45 días, o sea menos del 50% proyectado. Creo que es un error y debería ser como mínimo el 70%. Por favor corrijan ese punto
6	Respuesta 21-06-2018 17:20:09	En las especificaciones técnicas se indica un plazo referencial. Se establece un mínimo de 45 días corridos y máximo 120 días corridos
7	15-06-2018 11:26:41	Favor subir planos en formato DWG para autocad o re-subir los existentes en PDF pero en una mejor calidad ya que los existentes están demasiado

		difusos y complica el buen estudio de la propuesta.
7	Respuesta 21-06-2018 17:21:21	Se adjuntaran planos en mejor resolución
8	17-06-2018 14:16:01	Cuando es la visita a terreno?
8	Respuesta 19-06-2018 9:10:32	La visita a terreno será el día 26 de junio de 2018, saliendo desde la dirección de obras municipales, ubicada en 1 oriente N°224, a las 10:00 Hrs.
9	19-06-2018 17:26:03	La experiencia se puede considerar de mandantes privados?
9	Respuesta 21-06-2018 17:22:01	No, se evaluara solo lo establecido en las B.A.G
10	19-06-2018 17:31:01	Con respecto a lo indicado en el punto 12.2 correspondiente a la experiencia a obras similares. Qué tipo de obras se consideran similares?. Toda obra de pavimentación o solo lo que es vereda?
10	Respuesta 21-06-2018 17:23:28	Se consideran obras similares todas las que presenten ejecución de partidas similares, veredas, pavimentaciones, multicanchas, entre otras.
11	26-06-2018 10:42:52	Se consulta ¿Son válidos tos los Certificados de experiencia en construcción de espacios públicos en los que se indique expresamente la cantidad de metros cuadrados de baldosas instalados?
11	Respuesta 29-06-2018 15:46:39	Sí, son válidos.
12	26-06-2018 10:45:29	Se considera como experiencia veredas de hormigón?
12	Respuesta 29-06-2018 15:46:49	Sí, se considera.
13	26-06-2018 10:47:26	Generalmente las multicanchas u colocación de baldosas están asociados a construcciones de plazas o espacios públicos en general. Por lo tanto si un certificado de plaza indica que en él se colocaron baldosas, se realizó una multicancha etc. se considera como valido este certificado.
13	Respuesta 29-06-2018 15:46:53	Sí, se considera
14	26-06-2018 10:49:10	Se solicita al municipio exigir que los certificados de experiencia presenten el número de ID. Ya que se ha detectado en otras licitaciones empresas que falsifican certificados.
14	Respuesta 29-06-2018 15:47:03	No se considera. las exigencias son las contenidas en las bases de licitación, si se detecta documentación falsa, será informado y denunciado al portal de compras y los organismos que sea pertinente.

15	26-06-2018 21:28:50	Se deberá considerar pago por concepto de inspección SERVIU?
15	Respuesta 29-06-2018 15:46:57	No.
16	26-06-2018 21:29:04	Confirmar que las garantías pueden ser vales vista
16	Respuesta 29-06-2018 15:47:11	Sí, las garantías pueden ser Vale Vista.
17	26-06-2018 21:30:25	Favor considerar que las empresas que fabrican este tipo de baldosas se demoran entre 45 a 60 días. y que este plazo, con factura de compra en mano, se compensará para cumplir con lo estipulado en bases.
17	Respuesta 29-06-2018 15:47:25	No se considera, el tiempo de entrega o fabricación, lo debe considerar en su oferta.
18	26-06-2018 21:32:29	adjuntar lamina tipo de dispositivos de rodado, entiendo que vienen normadas y con dimensiones definidas
18	Respuesta 29-06-2018 15:47:22	Laminas y detalles están adjuntas en el portal.
19	26-06-2018 21:32:55	Existe botadero autorizado por la Municipalidad?
19	Respuesta 29-06-2018 15:47:16	Sí, existe un botadero autorizado por el municipio para el depósito de los escombros que se extraigan de la obra.
20	26-06-2018 21:34:07	Existen plataformas de salida de algunos locales que tienen un nivel mayor al de la acera existente, como se trabajará esos caso?, se tendrá que realizar plataforma en hormigón?, favor entregar solución
20	Respuesta 29-06-2018 15:47:40	Se deberá coordinar con los locales comerciales y ejecutar una solución de acceso provisoria mediante tablonos o planchas que aseguren el acceso y la seguridad de los transeúntes.
21	26-06-2018 21:37:46	Qué pasará con los árboles y postes que interfieren en la construcción de las baldosas?, se retiran?, si es así, existe algún permiso para realizar dicha faena?
21	Respuesta 29-06-2018 15:50:24	El proyecto considera la regularización y confinamiento de árboles en alcorques, instalación de árboles nuevos, en alcorques y la mantención de postes y señaléticas existentes.
22	26-06-2018 21:38:59	Existe alguna medida de mitigación respecto del comercio ambulante que existe en la zona en cuestión?
22	Respuesta 29-06-2018 15:50:30	No se consideran medidas de mitigación para el comercio ambulante, pueden hacer uso de otra vereda.
23	28-06-2018 20:01:06	SE CONSIDERARA EXPERIENCIA POR CONSTRUCCION DE MULTICANCHAS?

23	Respuesta 29-06-2018 15:50:35	Si, se considera.
24	28-06-2018 20:01:59	PUEDE SER M2 DE HORMIGON TALES COMO MULTICANCHA O SOLAMENTE EVALUARAN M2 DE BALDOSA?
24	Respuesta 29-06-2018 15:51:09	Si, se consideran.
25	28-06-2018 20:05:23	PUEDE IR EN UN SOLO CERTIFICADO VARIAS OBRAS DEBEN IR SEPARADOS UNO POR CADA OBRA?
25	Respuesta 29-06-2018 15:51:03	Se aceptan ambos formatos, siempre que contengan la información solicitada en las bases de licitación.
26	28-06-2018 20:05:51	SE REQUIERE UN PROFESIONAL EN OBRA? Y CUANTO TIEMPO DEBE ESTAR PRESENTE ?
26	Respuesta 29-06-2018 15:50:58	Profesional o Técnico, permanente en obra, punto 21 de las Bases de licitación.
27	29-06-2018 11:12:55	Favor subir anexos en formato editable, sino tendremos que llenar a mano incluso el itemizado, y se puede prestar para ambigüedades.
27	Respuesta 29-06-2018 15:50:54	Se adjuntan formularios en formato editable.
28	29-06-2018 11:58:49	Favor adjuntar plano general de obras, donde pueda apreciarse la calle en su plenitud con las obras que le corresponden, para un mejor estudio de la propuesta.
28	Respuesta 29-06-2018 15:50:50	Se adjuntó la planimetría disponible.
29	29-06-2018 11:59:34	Cuál es el plinto que deberán tener las solerillas en los alcorques?
29	Respuesta 29-06-2018 15:50:45	El radio del canto redondeado de la solerilla y considerar el desnivel, 4 a 6 Cms.
30	29-06-2018 12:00:50	Existe un sector donde hay que construir pavimento de calzada, se aprecia un estacionamiento, sin embargo, el plano indica colocación de solera entre el pavimento de calzada y estacionamiento, es eso cierto?, es un estacionamiento privado?
30	Respuesta 29-06-2018 15:50:40	Se debe eliminar el estacionamiento irregular, considerar vereda de baldosa hasta la línea de solera que corresponde y su reposición.

V.- OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA DE LA LICITACIÓN 4085-15-LP18

Observaciones Proveedor RUT: 76.367.894-6 Razón Social: constructora santa filomena ltda (10/7/2018 14:45)

En Vigencia de la Sociedad Constructora ByP, no concuerda el Representante legal con el que se presenta en Anexo 1

Con respecto a la observación: En la segunda hoja del documento que adjunta en oferente se indica: "Administración y Uso de la Razón Social corresponderá al socio Omar Anselmo Canales Guzmán.- Linares 06 de Diciembre de 2016.-"

Observaciones Proveedor RUT: 76.367.894-6 Razón Social: constructora santa filomena ltda (10/7/2018 14:47)

Constructora ByP no presenta Certificado de deuda de la Tesorería General de la República

Con respecto a la observación: Dicha situación es corroborada por la comisión evaluadora, y se procede a evaluar con nota mínima de acuerdo a lo establecido en el punto 12.1 y 15.2 de las B.A.G

Observaciones Proveedor RUT: 76.367.894-6 Razón Social: constructora santa filomena ltda (10/7/2018 14:48)

Constructora ByP no presenta Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales

Con respecto a la observación: Se corrobora la situación y se evalúa de acuerdo a lo establecido en el punto 12.1 y 15.2 de las B.A.G

Observaciones Proveedor RUT: 76.367.894-6 Razón Social: constructora santa filomena ltda (10/7/2018 14:50)

En Pto 10 de Bases Generales "Visita a Terreno", se menciona que se deberá adjuntar el acta de visita a terreno a los documentos administrativos o técnicos en el portal, Constructora ByP no lo realizó.

Con respecto a la observación: La no presentación del documento no es causal de eliminación del proceso de evaluación, puesto que el Mandante posee la copia original de los participantes a la visita a terreno.

Observaciones Proveedor RUT: 76.367.894-6 Razón Social: constructora santa filomena ltda (10/7/2018 15:39)

Constructora Santa Sofía no Presenta Acta Visita a Terreno, especificado en Pto 10 de las Bases Generales

Con respecto a la observación: La no presentación del documento no es causal de eliminación del proceso de evaluación, puesto que el Mandante posee la copia original de los participantes a la visita a terreno.

Observaciones Proveedor RUT: 76.367.894-6 Razón Social: constructora santa filomena ltda (10/7/2018 15:49)

El último año tributario es el año 2018, no el 2017 como dicen las bases, por lo tanto existe una inconsistencia

Con respecto a la observación: Existe una inconsistencia en las Bases, puesto a lo que se refiere es el último año tributario 2018 (año comercial 2017).

Observaciones Proveedor RUT: 76.367.894-6 Razón Social: constructora santa filomena ltda (10/7/2018 21:48)

Constructora Pereira no presenta Formulario 22 de Renta del último año tributario 2018

Con respecto a la observación: El oferentes Constructora Pereira E Hijos Ltda., adjunta el formulario de declaración de renta (F-22) de los años tributarios 2017, 2018 con sus respectivos Certificados de Declaración de Renta.

Observaciones Proveedor RUT: 76.367.894-6 Razón Social: constructora santa filomena ltda (10/7/2018 21:51)

En Anexo 4 de Documentos Administrativos Constructora Pereira presenta rut de constructora que no corresponde

Con respecto a la observación: Esta situación es corroborada por la comisión evaluadora, sin embargo el documento es válido, ya que en el pie de firma se indica el R.U.T. de la empresa y del representante legal, las B.A.G. establecen: "La comisión evaluadora podrá admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores no substanciales ni esenciales".

VI.- OBSERVACIONES DURANTE EL PROCESO.

- ✓ SOCIEDAD CONSTRUCTORA B & P LTDA., El oferente no adjunta a su propuesta el Certificado de deuda de la Tesorería General de la República y Certificado(s) de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, se procede a evaluar de acuerdo a lo establecido en el punto 12.1 de las B.A.G.
 - El oferente adjunta el curriculum del profesional a cargo del proyecto pero no el título profesional lo cual es establecido en el punto 12.2 "Anexos Técnicos" letra d), de las B.A.G., por lo tanto se deja constancia en el Check List de Admisibilidad.
- ✓ CONSTRUCTORA PEREIRA E HIJOS LTDA., El oferente adjunta Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, sin embargo este no muestra el detalle de los últimos 12 meses de funcionamiento de la empresa, es evaluado con nota mínima en el proceso de evaluación.
- ✓ CONSTRUCTORA SANTA SOFÍA SPA, El oferente no adjunta curriculum ni título del profesional a cargo del proyecto.
 - El oferente no adjunta el anexo N°5 actualizado de acuerdo a la aclaración realizada por el mandante el día 5 de julio de 2018, mediante el cual se indica que se eliminan algunas partidas, según consta en el Comprante de Ingreso de Oferta que entrega el portal, el oferente ingresa su propuesta el día 10/07/2018 a las 9:17 Hrs., lo cual indica que ingreso su oferta luego de realizada la aclaración Municipal. **Su propuesta es declara inadmisibile.**
- ✓ CONSTRUCTORA SANTA FILOMENA LTDA. El oferente adjunta el curriculum del profesional a cargo del proyecto pero no el título profesional lo cual es establecido en el punto 12.2 "Anexos Técnicos" letra d), de las B.A.G.
 - Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, sin embargo este no muestra el detalle de los últimos 12 meses de funcionamiento de la empresa.
 - No adjunta el Anexo N°5 actualizado, con las modificaciones realizadas mediante la aclaración, según consta en el Comprobante de Ingreso de Oferta que entrega el portal, el oferente ingresa su propuesta el día 10/07/2018 a las 0:34 Hrs., lo cual indica que realizo su oferta luego de adjunta al portal la aclaración Municipal. **Su propuesta es declarada inadmisibile.**

NOTA: Se declaran inadmisibles las ofertas de CONSTRUCTORA SANTA SOFÍA SPA, R.U.T. N°76.160.563-1 y CONSTRUCTORA SANTA FILOMENA LTDA., R.U.T. N° 76.367.894-6, puesto que no adjuntan el Anexo N°5 actualizado y a juicio de la comisión evaluadora dicho documento no se puede solicitar a través del foro inverso, ya que generaría una situación de privilegio respecto de los demás competidores, según lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento de Ley N°19.886.

VII.- EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Evaluación de los montos y de los criterios de evaluación acreditada por los oferentes, según Bases Administrativas Generales:

Oferente Económica	30%		
Oferentes	Monto Cobrado	NOTA	NP
Constructora B&P Ltda.	\$ 49.562.073	7,00	2,10
Constructora Pereira e Hijos Ltda.	\$ 50.002.722	6,94	2,08

Cumplimiento de los Requisitos	15%		
Oferentes		NOTA	NP
Constructora B&P Ltda.	Según Tabla	5,32	0,80
Constructora Pereira e Hijos Ltda.	Según Tabla	6,04	0,91
Plazo de Ejecución	25%		
Oferentes	Plazo Ofertado	NOTA	NP
Constructora B&P Ltda.	60 Días	7,00	1,75
Constructora Pereira e Hijos Ltda.	45 Días	7,00	1,75
Experiencia en Obras Ant.	20%		
Oferentes	M2 Recepcionados	NOTA	NP
Constructora B&P Ltda.	No Acredita	1,00	0,20
Constructora Pereira e Hijos Ltda.	12180	7,00	1,40

Nota: El oferente Constructora B & P Ltda., adjunta certificados de experiencia, sin embargo la mayoría de estos no indica fecha de ejecución de las obras, además en algunos de ellos no indican metros cuadrados construidos, es por esto que no se consideran en la evaluación.

Contratación de Mano de Obra Local	10%		
Oferentes	SI/ NO	NOTA	NP
Constructora B&P Ltda.	SI	7,00	0,70
Constructora Pereira e Hijos Ltda.	SI	7,00	0,70
Notas Finales	100%		
Oferentes	Nota		
Constructora B&P Ltda.	5,55		
Constructora Pereira e Hijos Ltda.	6,84		

TABLA N°1: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS		15%		Constructora B&P Ltda.	Constructora Pereira e Hijos Ltda.
1	CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	40%			
1.1	CERTIFICADO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES	40%			
	A) ENTREGA CERTIFICADO SIN DEUDAS EN EL ULTIMO AÑO	7,00			
	B) ENTREGA CERTIFICADO CON DEUDAS	4,00			
	C) NO ENTREGA CERTIFICADO O FUERA DE PLAZO	1,00		1,00	1,00
1.2	CERTIFICADO DE TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	30%			
	A) ENTREGA CERTIFICADO SIN DEUDAS EN EL ULTIMO AÑO	7,00			7,00
	B) ENTREGA CERTIFICADO CON DEUDAS	4,00			
	C) NO ENTREGA CERTIFICADO O FUERA DE PLAZO	1,00		1,00	
1.3	CERTIFICADO DE DICOM O EQUIFAX	30%			
	A) ENTREGA CERTIFICADO SIN DEUDAS EN EL ULTIMO AÑO	7,00		7,00	7,00
	B) ENTREGA CERTIFICADO CON DEUDAS	4,00			
	C) NO ENTREGA CERTIFICADO O FUERA DE PLAZO	1,00			
NOTA PONDERADA PUNTO 1				1,12	1,84
2	INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE CONTRATISTAS	30%			
	A) EL PROPONENTE CUENTA CON INSCRIPCIÓN EN ALGÚN REGISTRO DE CONTRATISTAS MINVU O MOP.	7,00			
	B) EL PROPONENTE CUENTA CON INSCRIPCIÓN EN EL ALGÚN REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS MAYORES O VIVIENDA SOCIAL EN MODALIDAD	3,00		7,00	7,00

	PRIVADA DEL SERVIU			
3	PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDA COHERENTE CON EL ITEMIZADO ANEXO N°5	30%		
	A) EL PROPONENTE CUENTA CON EL ITEMIZADO DEL ANEXO N°5	7,00	7,00	7,00
	B) EL PROPONENTE NO CUENTA CON EL ITEMIZADO DEL ANEXO N°5	1,00		
NOTA PONDERADA PUNTO 2 Y 3			4,20	4,20
TOTAL NOTA			5,32	6,04
TOTAL NOTA X 15%= NOTA FINAL			0,80	0,91

CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA EVALUADOS CONSTRUCTORA PEREIRA E HIJOS LTDA.		
Nombre de Obra	M2	Municipio
Construcción Multicancha con cierre perimetral e Iluminación Sector Santa Rosa	620	Colbun
Reposición Radier patio y bajada de agua lluvia Esc. F-522	1250	Colbun
Reparación Aulas especialidad servicios hoteleros, Liceo A-25	350	Linares
Construcción Circuito veredas para no videntes tramo Sotomayor- Kurt Moller	1150	Linares
Construcción Cubierta Multicancha Francisco Ibáñez y Mejoramiento Feliz Amanecer	1100	Linares
Construcción sistema de alcantarillado en Villa Victoria de Panimávida	250	Colbun
Mejoramiento Salón multiusp Esc. Los Leones.	550	Linares
Reposición de Aceras calle Chiburgo.	1200	Colbun
Construcción posta salud rural Quinamavina	254	Servicio de Salud de Maule
Construcción Multicancha con cierre perimetral e Iluminación Sector Colbún Alto	608	Colbun
Construcción multicancha con Graderas, cierre perimetral y sistema de iluminación en sector Lomas de Putagan	608	Colbun
Construcción recinto medialuna de Colbun	620	Colbun
Reparación espacios públicos perimetrales población Villa Bicentenario	250	Colbun
Construcción bodega y oficina en complejo Deportivo	49	Colbun
Construcción camarines del Clu deportivo Machicura	56	Colbun
Construcción sede social Los Aromos	58	Colbun
Conservación y Mejoramiento Esc. E-414 Manuel Salas	782	San Javier
Habilitación área verde calle Pulluquen	1500	San Javier

Reposición veredas calle Cienfuegos entre calle Loncomilla y calle Cancha de carrera	925	San Javier
Total Metros Cuadrados	12180	

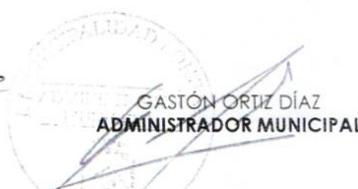
VIII.- CONCLUSIÓN Y/O SUGERENCIAS:

En el marco del llamado a licitación pública denominada "REPOSICIÓN DE ACERA PEATONAL CALLE 1 PONIENTE ENTRE 1 Y 2 NORTE, LONGAVI" ID: 4085-15-LP18, esta Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes Técnicos y Económicos presentados por los oferentes que cumplen con los requisitos de las Bases Administrativas Generales, Técnicas y de acuerdo al análisis reflejado en el cuadro de notas Adjunto, **PROPONE ADJUDICAR:**

- ✓ **CONSTRUCTORA PEREIRA E HIJOS LTDA.**
 Rol Único Tributario: 76.565.130-1
 Representada por: David Ernesto Pereira Leiva
 R.U.T. N° 16.881.164-0
 Plazo de Ejecución: 45 Días Corridos
Monto: \$ 50.002.722.- IVA Incluido.

FIRMAS COMISIÓN:





I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
CHRISTIAN CANCINO MONTECINO
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

II. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
MAGARENA BEROIZA OSSES
DIRECTORA SECPLAN

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
GASTÓN ORTIZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Longavi, Agosto de 2018.



AGREGADO N° 7
ACTA N° 81 DE 05/09/18

PLAN COMUNAL DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
LONGAVÍ

INDICE

- I. PRESENTACION
- II. RELEVANCIA DEL PLAN
- III. DIAGNOSTICO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA A NIVEL COMUNAL
 - Características Generales de la Comuna de Longaví
 - Conectividad
 - Población
 - Indicadores Socio Económicos
 - Pobreza
 - Territorio urbano y rural
 - Distribución de Pueblos Originarios
- IV. SALUD
 - Población inscrita en servicio de salud
 - Población según sistema de Previsional
 - Distribución de Afiliados a FONASA
 - Tasas de natalidad, mortalidad general e infantil
- V. EDUCACIÓN
 - Establecimientos Educativos
 - Matricula por niveles
 - Resultados SIMCE
 - Dotación docente actual
 - Evaluaciones docentes
 - Escuelas con integración Escolar
 - Educación para adultos
 - Educación Parvularia
- VI. Proyectos de infraestructura existentes en la Comuna
- VII. Número de Organizaciones Sociales de la Comuna
- VIII. Niveles de Actividad Física y Deporte Comunal
- IX. Oferta Comunal existente
- X. Estado de Planificación Deportiva
 - Organigrama Municipal
- XI. VISIÓN DEL PLAN COMUNAL DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA
- XII. OBJETIVOS ESTRATEGICOS
- XIII. EJES ESTRATEGICOS Y TRANSVERSALES DE DESARROLLO
- XIV. ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA CADA EJE ESTRATEGICO
- XV. CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES
- XVI. INDICADORES POR EJES ESTRATEGICOS Y TRANSVERSALES
- XVII. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABLES
- XVIII. PLAN DE FINANCIAMIENTO
 - Principales fuentes de financiamiento
- XIX. PRESUPUESTO
 - Tabla de presupuesto para el deporte de la Comuna de Longaví
- XX. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
 - Tabla de seguimiento y evaluación de cronograma de actividades físicas y deportivas

PRESENTACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Longaví presenta el "Plan Comunal de Actividad Física y Deporte 2018-2021", iniciativa impulsada por el Ministerio del Deporte (MINDEP), bajo el gobierno de la presidenta Michelle Bachelet. Este instrumento, intenta dar respuesta a los intereses, demandas y particularidades de nuestra comuna y de cada territorio, a través de un proceso participativo ciudadano y técnico, en coherencia con los lineamientos estratégicos de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte.

De esta forma, y con la finalidad de mejorar constantemente nuestra gestión y planificación local en torno a la actividad física y el deporte, en sus diversas manifestaciones y a lo largo de todo el ciclo vital de la persona, intentaremos considerar en este plan y en cada proyecto que emprendamos, la pertinencia etaria, cultural y/o territorial, el enfoque de género, el trabajo participativo e intersectorial y la inclusión social en su sentido más amplio. Por ello, esperamos continuar trabajando de manera conjunta y sostenida en el tiempo con diversas autoridades locales, organizaciones sociales, vecinos/as y deportistas que nos ayudaron a elaborar este plan; y todos/as aquellos que deseen en un futuro próximo a colaborar.

Acorde con la Política Nacional el Deporte y Actividad Física 2016-2025 y su Plan Estratégico, la estructura base del Plan Comunal de Actividad Física y Deporte de Longaví se configura principalmente en torno a los tres ejes estratégicos: participación social, formación y rendimiento, por lo que durante todo el proceso estos se incorporan. Primeramente, expondremos un Diagnóstico de la actividad física y el deporte a nivel comunal, en donde luego de caracterizar a la comuna, en términos de población, localización y organización, plantaremos una línea base y describiremos los problemas prioritarios identificados por la comunidad y otras fuentes relevantes existentes.

RELEVANCIA DEL PLAN

El Plan Comunal busca promover el deporte y la actividad física dentro de la comunidad, mediante la planificación y gestión deportiva local. Comenzando con, un trabajo participativo, entre autoridades locales, organizaciones sociales y deportivas, juntas de vecinos, programas de educación y de salud, en donde se tiene por objetivo el consiguiente beneficio en cuanto a satisfacer las necesidades de actividad física y deporte de la comuna de Longavi.

Al conocer las actividades y organizaciones funcionales y territoriales de nuestra comuna y las características específicas de nuestro territorio y población, podemos realizar acciones deportivas que tengan un impacto y sentido positivo para las personas de nuestra comunidad. Es por esto, que este plan incluye, conocer nuestra situación actual de actividad física y deporte a nivel comunal, desde los distintos procesos de diagnóstico y visiones, tanto de programas comunales como desde nuestras propias bases comunitarias; y dar a conocer las principales líneas de acción, creadas en torno a los tres ejes estratégicos: Participación Social, Formación y Alto Rendimiento.

DIAGNOSTICO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

Para conocer la situación actual de la actividad física y el deporte de la comuna de longaví, comenzaremos caracterizando a nuestra comuna en términos geográficos, aspectos sociodemográficos (género, edad, etnia, índice de vulnerabilidad y dependencia) y luego, según algunos indicadores de riesgo para la salud, tales como porcentaje de personas con capacidades diferentes, entre otros.

Posteriormente, definiremos una línea base, que marcará el punto de inicio del proceso de elaboración del Plan.

En el ámbito de los aspectos sociales, incluiremos un diagnóstico del equipamiento y la oferta existente en la comuna.

Y para finalizar, expondremos las principales necesidades y propuestas levantadas por la propia comunidad, en el diálogo territorial realizado en agosto de este año.

La principal fuente de información diagnostica que se utilizaron para elaborar el plan comunal de Actividad Física y Deporte son las siguientes:

Casen 2015

Encuesta Nacional de Hábitos de Actividad Física y Deportes 2015

Encuesta Nacional de Hábitos de Actividad Física y Deportes en la población de 18 años y mas, 2016.

Pladeco comuna de Longaví 2014-2018

SINTESIS PROPUESTAS GRUPALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE "PLANES COMUNALES DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE"

COMUNA DE LONGAVI

ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE DE FORMACIÓN

Principales problemas o reflexiones del grupo.

1. Falta de difusión de la oferta de proyectos al deporte, respecto a actividades y programas.
2. Exceso de centralismo, debido que todo se concentra en el sector urbano y existe ausencia de actividades deportivas en las zonas rurales de la comuna.
3. Falta de Cultura deportiva en la familia, involucrar en los procesos formativos al entorno familiar y social de los niños.
4. Falta de RR.HH con especialidad en los primeros años de formación educacional/deportiva.
5. Falta de infraestructura y espacios adecuados para la práctica deportiva a nivel escolar y de OO.DD
6. Falta de actividades y oferta deportiva de competencia a nivel de niños/niñas.

Principales propuestas del grupo

1. Generar dentro de la semana programas y actividades deportivas escolares permanentes.
2. Mejorar, construir y habilitar la infraestructura en los distintos lugares de la comuna.
3. Que lleguen a los sectores alejados oferta deportiva con técnicos deportivos especializados para la enseñanza deportiva.
4. Generar una mayor cantidad de ofertas deportivas para los diferentes sectores de la comuna.

5. Realizar clínicas deportivas dando a conocer las diferentes ofertas deportivas

ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Principales problemas o reflexiones del grupo

1. Falta de actividades de carácter masivos y recreativos
2. Exceso de centralismo al imponer programas del IND y otros, en sectores de la comuna.
3. Falta de difusión de actividades de la comuna
4. Falta de apoyo profesional, para las organizaciones sociales y deportivas para entregar información para acceder a proyectos o iniciativas deportivas.
5. Falta de disposición para facilitar vías públicas para la práctica deportiva de parte de las autoridades.

Principales propuestas del grupo.

1. Hacer mesas de trabajo entre los servicios con oferta programática con encargados de la comuna para su ejecución.
2. Generar actividades en conjunto (municipio – organizaciones deportivas sociales).
3. Generar capacitaciones de gestión deportiva para RR.HH y dirigentes de las distintas organizaciones.

DEPORTE DE RENDIMIENTO

Principales problemas o reflexiones del grupo.

1. Infraestructura deportiva en condiciones para el desarrollo del deporte de rendimiento.
2. Falta de apoyo económico para la participación en el deporte de rendimiento
3. Falta de especialistas en deporte de rendimiento
4. Falta de gestión o redes, para concretar el desarrollo o participación de deportistas de rendimiento
5. Falta de clínicas o ferias deportivas de rendimiento en la comuna

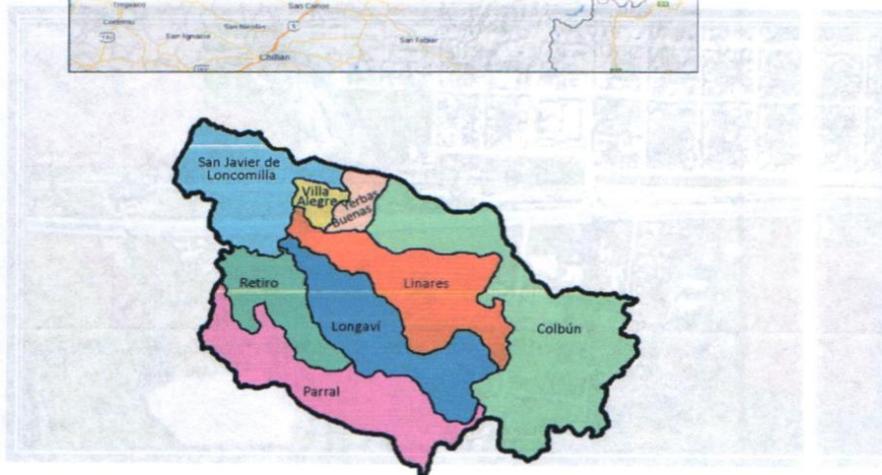
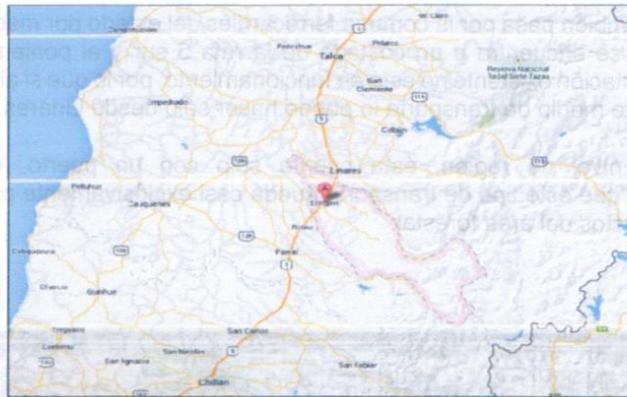
Principales propuestas del grupo

1. Contratación de un RR.HH especialista en generar proyectos de infraestructura e implementación deportiva.
2. Contratación de un RR.HH para postular a las diferentes fuentes de financiamiento para el desarrollo del deporte de rendimiento.
3. Contratación de RR.HH especialista en deporte de rendimiento por parte de la comuna.
4. Generar a través del departamento de deportes, nexos de comunicación con otras organizaciones deportivas de la región y a nivel nacional para la proyección del deporte de rendimiento.

Características generales de la comuna de Longaví.

La comuna de Longaví se encuentra ubicada en lo que antiguamente era la Hacienda de Longaví, la cual había sido dada a la Compañía de Jesús en 1639. Tras la expulsión de éstos, asume la propiedad el señor Mateo Sotomayor. En 1904, se conforma la Villa de Longaví, la cual sería oficialmente fundada el 27 de Diciembre del año 1937.

Longaví, que en lengua mapudungun significa *cabeza de serpiente*, es una comuna perteneciente a la provincia de Linares, Región del Maule. Se emplaza en el sector oriente del Valle Central, destacando en ella la presencia de ríos como el Achibueno, Longaví y Liguay. Hacia la Cordillera de los Andes se observa una gran cantidad de cerros y colinas boscosas, que dan paso a montañas nevadas, siendo el principal atractivo el Nevado de Longaví.



Comunas de Provincia Linares

El relieve de la comuna de Longaví, sobresale en la cordillera de los andes el nevado de Longaví y también cuenta con la precordillera y entre valles (planicie).

Conectividad.

La conectividad de la comuna con la región y el país, se da por medio del sistema vial a través de la Ruta 5, la cual atraviesa la comuna. Cabe mencionar que esto hace que la comuna tenga un acceso y salida tanto al norte como al sur del país muy expedito, fácil y libre para todo tipo de vehículos.

En cuanto a las distancias que existen de esta comuna con otras ciudades del país y lugares de donde salen las exportaciones, se puede mencionar algunas como: a Concepción 182,8 km, a Santiago 318,2 kms, a Talca 65,59 kms, a Talcahuano 190,33 kms, a Valparaíso 424,07 kms, a San Antonio 334,44 kms y a Puerto Montt existen 707,19 kms.

También pasa por la comuna ferrocarriles del estado por medio de la línea férrea que se encuentra a un costado de la ruta 5 sur y al poniente de Longaví; eso si la estación existente no está en funcionamiento, por lo que si alguien desea viajar por este medio de transporte lo puede hacer sólo desde Linares.

A nivel de región, ésta cuenta sólo con un puerto, el de Constitución, por lo que este tipo de transporte queda casi exclusivamente para el transporte de productos del área forestal.



Población.

Longaví, según información entregada por medio de la encuesta CASEN 2011, cuenta con una población de 28.580 habitantes, esto es considerando las zonas urbanas (2, Longaví y Los Cristales) y rurales (43, los demás sectores existentes) que posee la comuna. Este mismo dato, separado por género nos da que existen 14.494 hombres, equivalente al 50.71% y 14.086 mujeres lo que corresponde al 49,29% de la población total.

Cuadro N°1: Población por Género.

Casen 2006 Casen 2009 Casen 2011

Género	N°	%	N°	%	N°	%
Hombre	14.993	52,57%	13.344	47%	14.494	51%
Mujer	13.527	47,43%	15.473	54%	14.086	49%
Total	28.520	100%	28.473	100%	28.580	100%

Fuente: Elaboración propia, en base a datos obtenidos de la encuesta CASEN 2006,2009 y 2010.

Al contrastar esta información con la entregada en el Censo del año 2002, la comuna ha visto aumentada su población en 419 habitantes (la población del año 2002 era de 28.161). Respecto a la distribución por géneros se aprecia una tendencia hacia la homologación de cantidades de hombres y mujeres, existiendo una diferenciade 408 mujeres por sobre el número de hombres.

Si observamos la información que nos entrega el cuadro que sigue a continuación (cuadro N°2), el grupo etario con mayor presencia en la Comuna de Longaví es el de 10 a 19 años, concentrando el 16,22% del total de la población.

Edades población por decenios

Rangos	Nº de Casos	%
0-9 años	3494	12,23%
10-19 años	4635	16,22%
20-29 años	4142	14,49%
30-39 años	2907	10,17%
40-49 años	4363	15,27%
50-59 años	4118	14,41%
60-69 años	2618	9,16%
70-79 años	1708	5,98%
80 y más	595	2,08%
TOTAL	28580	100,00%

Lo que nos revela la información del cuadro anterior, es que uno de los grupos a enfocarse en las distintas políticas y actividades a realizar, son los niños y jóvenes, lo cual implica un esfuerzo adicional por parte del Municipio y de los actores que en el intervienen. También es importante tener presente a los adultos mayores, que suman cerca del 17% de la población longaviana, y al igual que para los grupos citados anteriormente, es primordial tener programas de apoyo y ayuda para ellos.

INDICADORES SOCIOECONÓMICOS

POBREZA

Indicador Comunal de Pobreza

Comuna	Pobres Extremos	Pobres no extremos	Total Pobreza	No Pobres
Longaví	0,33%	4,38%	4,71%	95,29%
Región del Maule	2,61%	13,58%	16,19%	83,81%

Según la información que entrega el cuadro anterior, la Comuna de Longaví tiene un porcentaje de pobreza de un 4,71% lo que se traduce en que 1.347 habitantes presentan esta condición. Este porcentaje se divide en pobres extremos y pobres no extremos, en donde al primer grupo son 94 personas correspondiente al 0,33% y al segundo 1.253 habitantes. Los habitantes no pobres de Longaví corresponden a un 95,29%.

Es importante mencionar, que los porcentajes de pobreza que muestra Longaví, se encuentran por debajo de los que presentan las diferentes comunas de la Provincia de Linares, incluso del promedio que alcanza como tal. Esto mismo sucede respecto al porcentaje alcanzado a nivel Regional.

****Destacar que algunas de las tablas mostradas a continuación están ajustadas a la población de la comuna al año 2017; correspondiente a 29.420 habitantes, la cual fue obtenida mediante una proyección realizada por el INE. Dicho ajuste se realiza con un factor de corrección (multiplicador) que toma en consideración la razón entre la población del 2017 y la población en la fecha que se obtiene la información.**

- **Identificación del territorio urbano y rural**

	Localidades Rurales	Población
1	LO CASTILLO	70
2	LOS CANELOS	105
3	RANCHILLO	105
4	VEGA DEL MOLINO	108
5	BODEGA	315
6	EL CARMEN	559
7	EL TRANSITO	577
8	ESPERANZA PLAN	904
9	HUALONCO	262
10	HUIMEO	175
11	LA AGUADA	630
12	LA BALSA	542
13	LA CAÑA	367
14	LA CONQUISTA	944
15	LA CUARTA	28
16	LA GRANJA	315
17	LA PUNTILLA	331
18	LA QUINTA	1118
19	LA TERCERA	630
20	LLANO LAS PIEDRAS	559
21	LAS MERCEDES	350
22	LAS MOTAS	315
23	LATIGUILLO	168
24	LLOLLINCO	331
25	LOMA DE VASQUEZ	227
26	LOMAS DE POLCURA	594
27	LOMAS DE LA TERCERA	244
28	LOS CERRILLOS	455
29	LOS COPIHUES	280
30	LOS LAURELES	144
31	MESAMAVIDA	630
32	MIRAFLORES	1329
33	PAIHUEN	280
34	PAINE	979
35	PASO CUÑO	315
36	POTRERO GRANDE	192

37	PUNTA DE MONTE	156
38	RECREO	175
39	RINCON ACHIBUENO	300
40	SAN GABRIEL	559
41	SAN JOSE	630
42	SAN LUIS	594
43	SAN RAUL	709
44	TERCERA MONTAÑA	240
45	VILLA LONGAVI	600
46	LAS ROSAS .CTA CLARAS	368
Localidades Urbanas		
1	LONGAVI	6556
2	LOS CRISTALES	3059
Total Localidades Urbanas		9615
Total Localidades Rurales		19805
Total población Longaví		29420

Fuente: Elaboración propia. Información ajustada a la población del año 2017.

- **Distribución de pueblos originarios**

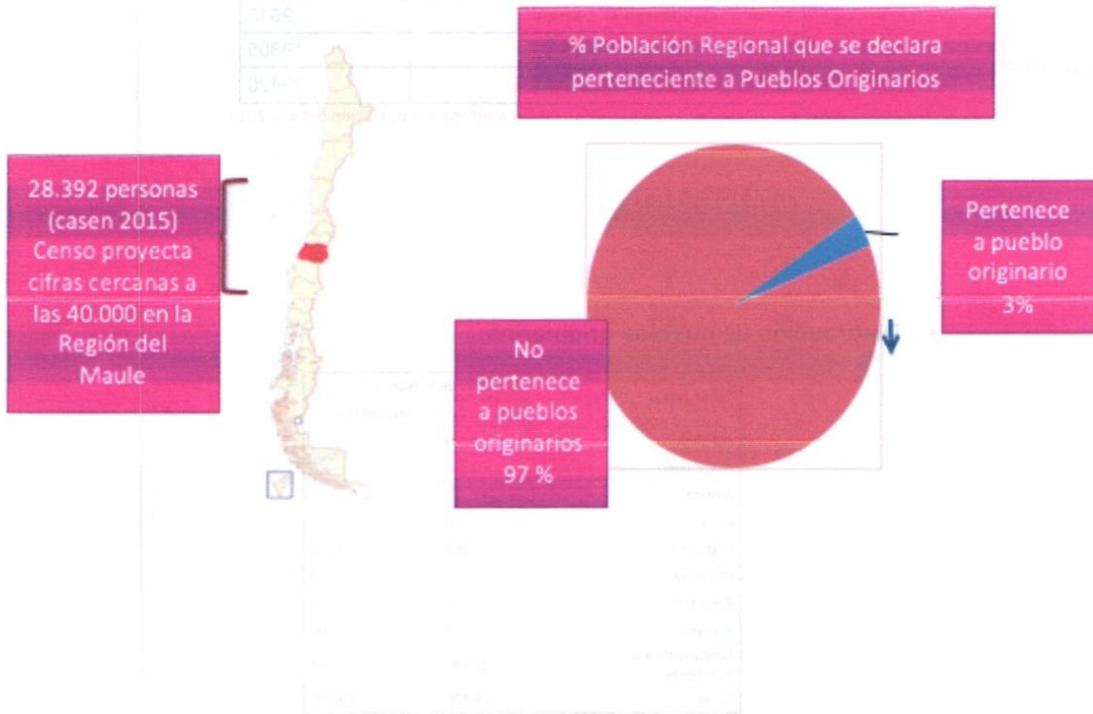
Etnia	Cantidad de Personas	
	Total	Porcentaje
Alcalufe	0	0
Atacameño	0	0
Aimara	3	0,01
Colla	0	0
Mapuche	268	0,93
Quechua	1	0
Rapa Nui	0	0
Yámana	5	0,02
Ninguno de los anteriores	29.143	99,04
Total	29.420	100,00

Fuente: Elaboración propia. Información ajustada al año 2017 a partir de:

http://reportescomunales.bcn.cl/2015/index.php/Longav%C3%AD#Poblaci.C3.B3n_seg.C3.BAetnia_declarada.2C_a.C3.B1os_2002

Pueblos Originarios

En el marco del desarrollo de políticas de nuevo trato con los Pueblos Originarios del país, y en cumplimiento con las disposiciones del *Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes* de la Organización Internacional del Trabajo ratificado en Chile el año 2008, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes desarrolló entre los años 2014 y 2015 la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas para la propuesta de creación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

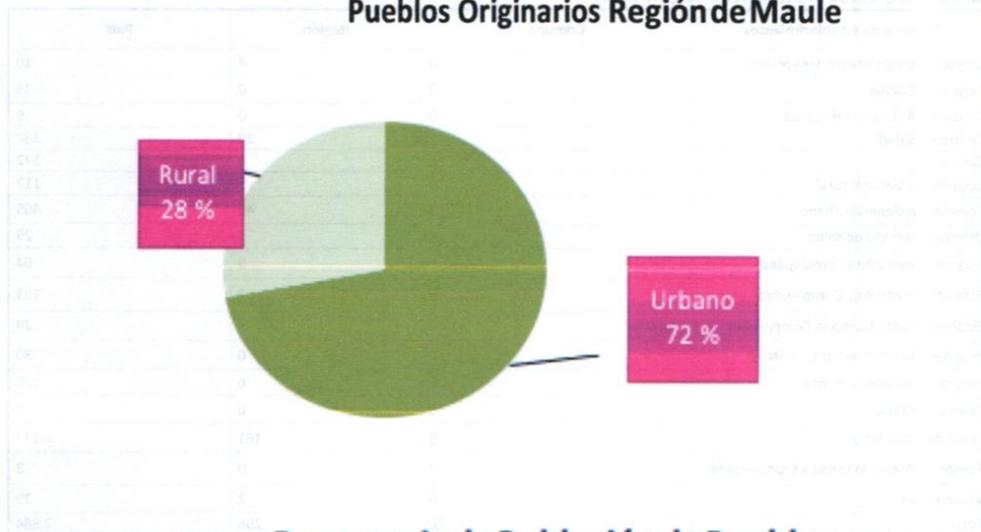


Mapa elaborado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, 2015.

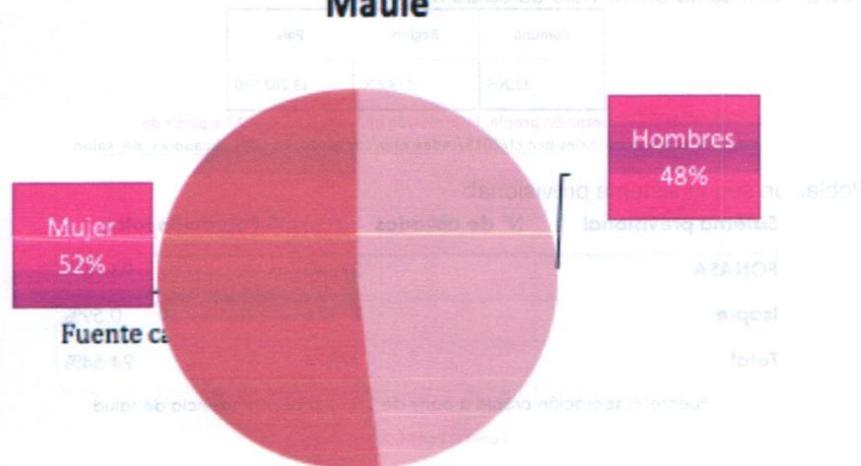
Informe de la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas para la propuesta de creación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, 2015.

Porcentaje de residencia rural y urbana

Pueblos Originarios Región de Maule



Porcentaje de Población de Pueblos Originarios por Sexo Región de Maule



Fuente: Censo 2017

- Salud

Número de establecimientos según tipo:

Número de Establecimientos	Comuna	Región	País
Centro de Diagnóstico y Terapéutico	0	4	10
Centro de Diálisis	0	0	35
Centro de Referencia de salud	0	0	9
Centro de Salud	1	20	382
Clinica	0	6	172
Consultorio General rural	0	3	117
Consultorio General urbano	1	40	465
Dirección Servicio de salud	0	1	29
Establecimiento Alta Complejidad	0	3	64
Establecimiento Baja Complejidad	0	7	103
Establecimiento Mediana Complejidad	0	3	28
Hospital (No perteneciente al SNSS)	0	0	30
Laboratorio Clínico o dental	0	6	228
Oficina Sanitaria	0	0	3
Posta de Salud Rural	8	161	1.177
Puesto de Atención Médica Especializada	0	0	3
Vacunatorio	0	2	29
Total	10	256	2.884

Fuente: Elaboración propia. Información ajustada al año 2017 a partir de:
http://reportescomunales.bcn.cl/2015/index.php/Longav%C3%AD#Indicadores_de_salud

Población inscrita en servicio de salud municipal:

Comuna	Región	País
32.205	918.890	13.282.880

Fuente: Elaboración propia. Información ajustada al año 2017 a partir de:
http://reportescomunales.bcn.cl/2015/index.php/Longav%C3%AD#Indicadores_de_salud

Población según sistema previsional:

Sistema previsional	Nº de afiliados	% Población total
FONASA	27640	93,95%
Isapre	174	0,59%
Total	27814	94,54%

Fuente: Elaboración propia a partir de DEIS y Superintendencia de salud

Fuente: PLADECO 2018.

Distribución de afiliados a FONASA por nivel:

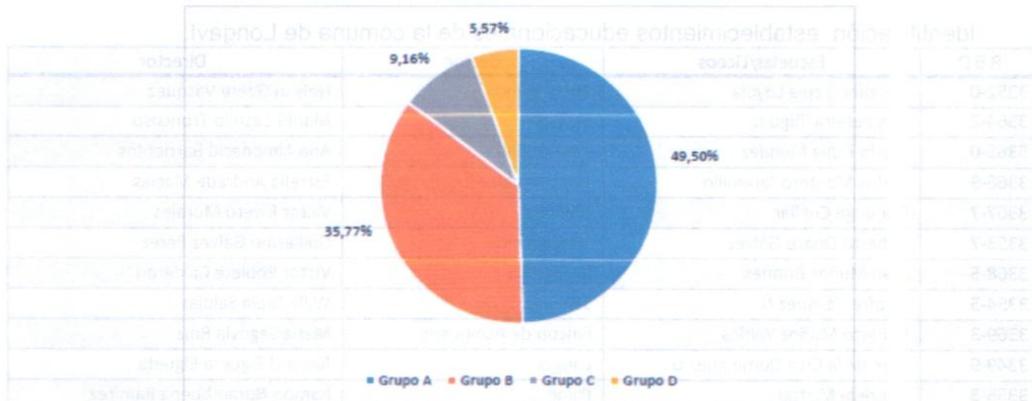


Figura 8: Distribución de los afiliados a FONASA por nivel

Fuente: Elaboración propia a partir de DEIS

Fuente: PLADECO 2018

Tasas de natalidad, mortalidad general e infantil:

Territorio	Tasa de Natalidad*	Tasa de Mortalidad General**	Tasa de Mortalidad Infantil***
Comuna de Longaví	12,6	7,1	5,8
Región del Maule	13,4	6,3	6,6
País	14,3	5,8	7,6

Fuente: Elaboración propia. Información ajustada al año 2017 a partir de:

http://reportescomunales.bcn.cl/2015/index.php/Longav%C3%AD#Indicadores_de_salud

(*)Número de Nacidos vivos por 1.000 habitantes, en un determinado año.

(**)Número de defunciones por 1.000 habitantes, en un determinado año.

(***)Número de defunción de menores de un año por 1.000 nacidos vivos, en un determinado año.

se presenta nómina de Directores, es muy probable que sufra modificaciones en cuanto se llaman a concurso por Área Dirección Pública (ADP) en los siguientes establecimientos educacionales:

- Liceo Arturo Alessandri Palma
- Liceo Luis Amalft
- Pedro Alessandri Vargas
- Francisco Urrutia Urrutia
- Anselmo Tabares Loyola
- Oreste Vasquez Nordenskiöld

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FONTE ALTA" S.A. - FONTE ALTA

Identificación establecimientos educacionales de la comuna de Longaví:

R B D	Escuelas/Liceos	Sector	Director
3352-0	Anselmo Tapia Loyola	Alto Lollinco	Nelson Gaete Vásquez
3364-2	Luis Pereira Iñiguez	Bodega	Marilú Castillo Troncoso
3365-0	María Tapia Méndez	Paso Cuñao	Ana Almonacid Barrientos
3366-9	Carlos Montero Jaramillo	San Esteban	Estrella Andrade Macías
3367-7	Dominga Cuellar	Huimeo	Víctor Rivero Morales
3353-7	Roberto Opazo Gálvez	Mesamávida	Guillermo Gálvez Pérez
3368-5	Juan Muñoz Briones	La Puntilla	Víctor Poblete Calderon
3354-5	Onofre Vásquez N.	San Luis	Willy Tapia Saldías
3369-3	Roberto Muñoz Valdés	Rincón de Achibueno	María Segovia Ruiz
3349-9	Juan de la Cruz Domínguez G.	Longaví	Richard Elgueta Elgueta
3355-3	Gabriela Mistral	Paine	Ramón Norambuena Ramírez
3371-5	Paula Jaraquemada	La Sexta	Robinson Norambuena Ríos
3356-1	Cardenal José M ^º Caro	La Tercera	Jorge Barros Soto
3373-1	El Carmen	El Carmen	Eugenio Norambuena Ríos
3375-8	Carlos Condell	Lomas de la Tercera	Jaime Mora Perez
3358-8	José Miguel Carrera	Miraflores	Jaime Burgos Toledo
3376-6	Marcela Paz	Esperanza Plan	Jaime Contreras Araya
3359-6	Laura Urrutia Benavente	San José	Marcos Verdugo Verdugo
3361-8	Francisco Urrutia Urrutia	La Quinta	Olga Martínez Sepulveda
3377-4	Manuel Rozas Aristía	El Hualonco	Ricardo Spuler Urrutia
3378-2	Sofía Vásquez Rebolledo	Lomas de Vásquez	Jacqueline Álvarez González
3362-6	Gabriel Benavente B	Los Cristales	América Césped Yáñez
3381-2	Ángel Cruchaga Sta. María	Lomas de Polcura	Marcos Ramírez Reyes
3382-0	Pedro Alessandri Vargas	Llano las Piedras	Eleodoro Campos Figueroa
3383-9	Santiago Bueras Avaria	Las Mercedes	Mirza Rojas Bobadilla
3384-7	Remberto Carrera Martínez	Vega del Molino	Juan Campos Méndez
3348-0	Liceo Arturo Alessandri Palma	Longaví	Patricio Brevis Muñoz
16455-0	Esc. De Párvulos Semillita	Longaví	Myriam Cifuentes Herrera

Fuente: PADEM 2018

Observación:

La presente nómina de Directores, es muy probable que sufra modificaciones por cuanto se llamara a concurso por Alta Dirección Pública (ADP) en los siguientes establecimientos educacionales:

- Liceo Arturo Alessandri Palma.
- Liceo Laura Urrutia U.
- Pedro Alessandri Vargas.
- Francisco Urrutia Urrutia.
- Anselmo Tapia Loyola.
- Onofre Vásquez Norambuena.

Matricula municipal por niveles de enseñanza:

MODALIDAD	AÑOS	2013	2014	2015	2016	2017
Educación Especial		23	24	34	30	26
Educación Parvularia		572	589	572	542	567
1° a 8° Básico		2.534	2.473	2.435	2.435	2.406
1° a 4° Medio		669	635	591	519	481
Educación Adultos		201	197	241	216	119
TOTALES		3.999	3.918	3.873	3.742	3.599

Fuente: PADEM 2018.

Oferta educativa del sector municipal 2017:

Unidad	Establecimiento
1	Liceo Polivalente Arturo Alessandri Palma
1	Liceo con educación completa Laura Urrutia Benavente
13	Escuelas con Enseñanza Básica completa y Educación Parvularia
2	Escuelas con educación básica completa, educación parvularia y curso especial.
1	Escuela solamente con educación básica completa y curso especial.
9	Escuelas con educación básica hasta sexto básico y, sólo 02 de ellas con Educación Parvularia.
1	Escuela de Párvulos
10	Salas Cunas, ubicadas en diversos sectores de la Comuna,(2 urbanas y 8 rurales)

Fuente: PADEM 2018.

Resultados SIMCE Lenguaje y Comunicación 4° Básico, comuna de Longaví:

SECTOR		AÑOS				
ESCUELA		2012	2013	2014	2015	2016
F -462	Alto Llolinco	247	257	265	240	269
G - 473	Bodega	217	224	264	267	282
G - 475	Paso Cuñao	244	259	241	247	267
G - 481	Las Motas	226	199	286	312	240
G - 487	Huimeo	-	257	271	-	259
O.F -493	Mesamávida	314	265	277	284	290
G - 498	La Puntilla	251	262	306	234	269
F -500	San Luis	270	275	260	270	246
G - 502	Rincon De Achibueno	265	-	-	-	-
E -534	Longaví	259	244	246	266	247
F -536	Paine	246	243	246	249	207
G - 537	La Sexta	242	237	259	265	248
F -539	La Tercera	263	266	276	285	271
G -540	El Carmen	289	276	269	281	277
G - 542	Lomas De La Tercera	241	217	-	-	-
F -543	Miraflores	232	281	238	240	244
G - 544	Esperanza Plan	257	295	238	250	249
F -545	San Jose	250	263	268	273	261
F - 546	La Quinta	278	267	250	280	261
G - 547	Hualonco	-	200	165	165	187
G - 549	Loma De Vasquez	269	-	187	-	-
F - 550	Los Cristales	270	269	229	271	250
G - 553	Loma De Polcura	282	245	268	235	266
G - 554	Llano Las Piedras	267	287	291	267	249
G - 555	Las Mercedes	281	242	248	-	216
G - 743	Vega Del Molino	196	-	-	-	

Fuente: PADEM 2018.

Resultados SIMCE Matemática 4°to Básico, Comuna de Longaví:

SECTOR		AÑOS				
ESCUELA		2012	2013	2014	2015	2016
F-462	Alto Lollinco	208	221	234	240	250
G-473	Bodega	209	232	217	294	266
G-475	Paso Cufiao	250	269	268	251	256
G-481	Las Motas	220	206	280	254	238
G-487	Huimeo	-	219	259	-	209
F-493	Mesamavida	312	256	257	279	304
G-498	La Puntilla	248	248	323	252	239
F-500	San Luis	287	267	288	265	250
G-502	Rincon De Achibueno	291	-	-	-	-
E-534	Longaví	231	233	220	245	226
F-536	Paine	240	238	237	244	211
G-537	La Sexta	249	242	267	263	244
F-539	La Tercera	273	258	251	289	266
G-540	El Carmen	237	261	259	279	266
G-542	Lomas De La Tercera	193	186	-	-	-
F-543	Miraflores	212	262	243	281	271
G-544	Esperanza Plan	212	254	228	237	236
F-545	San Jose	210	224	246	270	264
F-546	La Quinta	298	267	251	273	279
G-547	Hualonco	-	174	144	144	176
G-549	Loma De Vasquez	243	-	132	-	-
F-550	Los Cristales	242	265	223	273	235
G-553	Loma De Polcura	269	242	288	227	261
G-554	Llano Las Piedras	258	263	267	252	261
G-555	Las Mercedes	276	222	221	-	212
G-743	Vega Del Molino	179				-

Fuente: PADEM 2018.

Resultados SIMCE Lenguaje y Comunicación 6° Básico, Comuna de Longaví:

SECTOR		AÑOS			
ESCUELA		2013	2014	2015	2016
F-462	Alto Lollinco	262	209	202	244
G-473	Bodega	193	254	-	220
G-475	Paso Cuñao	234	228	279	249
G-481	Las Motas	215	237	-	-
G-487	Huimeo	273	-	-	-
F-493	Mesamávida	261	272	239	272
G-498	La Puntilla	247	255	250	304
F-500	San Luis	237	231	249	245
G-502	Rincon De Achibueno	-	280	-	-
E-534	Longaví	222	209	184	217
F-536	Paine	250	236	244	200
G-537	La Sexta	282	223	222	251
F-539	La Tercera	251	241	286	251
G-540	El Carmen	268	276	268	284
G-542	Lomas De La Tercera	-	235	-	-
F-543	Miraflores	276	231	260	211
G-544	Esperanza Plan	289	229	255	261
F-545	San Jose	246	231	253	245
F-546	La Quinta	256	251	252	260
G-547	Hualonco	-	-	227	-
G-549	Loma De Vasquez	209	279	-	189
F-550	Los Cristales	263	231	268	228
G-553	Loma De Polcura	260	226	221	279
G-554	Llano Las Piedras	286	287	247	271
G-555	Las Mercedes	236	272	214	249
G-743	Vega Del Molino	275	-	-	-

Fuente: PADEM 2018.

Resultados SIMCE Matemática 6° Básico, Comuna de Longaví:

SECTOR		AÑOS			
ESCUELA		2013	2014	2015	2016
F-462	Alto Llolínco	234	215	207	213
G-473	Bodega	249	275	276	186
G-475	Paso Cuñao	242	250	269	234
G-481	Las Motas	-	210	-	-
G-487	Huímeo	265	-	-	-
F-493	Mesamávida	256	251	229	273
G-498	La Puntilla	242	252	241	296
F-500	San Luis	235	231	253	246
G-502	Rincon De Achibueno	-	238	-	-
E-534	Longaví	221	221	204	210
F-536	Paine	233	254	234	223
G-537	La Sexta	240	200	218	260
F-539	La Tercera	253	255	274	256
G-540	El Carmen	268	263	257	268
G-542	Lomas De La Tercera	-	209	-	-
F-543	Miraflores	283	243	283	261
G-544	Esperanza Plan	239	239	218	244
F-545	San Jose	235	232	228	220
F-546	La Quinta	258	259	260	278
G-547	Hualonco	-	-	196	-
G-549	Loma De Vasquez	199	225	-	186
F-550	Los Cristales	287	250	251	254
G-553	Loma De Polcura	241	252	224	296
G-554	Llano Las Piedras	271	294	254	260
G-555	Las Mercedes	221	256	206	250
G-743	Vega Del Molino	254	-	-	-

Fuente: PADEM 2018.

Dotación docente actual:

ESCUELA	DIRECTIVOS	HORAS	TECNICOS	HORAS TEC.	DOCENTES BASICOS	N°CURSOS BASICO	HORAS	DOCENTES MEDIA	N° CURSO MEDIA	HORAS2	EDU.PARVULARIA	N°CURSOS PARV.	HORAS3	DOCENTES ESPECIAL	N° CURSOS ESPECIAL	HRS ESP. INTEG. COORD	HORAS ARTICUL.	DOCENTES ADULTO	HORAS ED. ADULTO	N°CURSO ADULTOS	HORAS CRA	HORAS ENLACES	TOTAL HORAS
462	1	44			9	6	275				1	1	41	3		106	21				2	2	491
473		15		2	5	3	139				1	1	41	1		44	19				2	2	264
475	1	30		2	6	5	194				1	1	41	3	1	105	15				2	2	391
481		5		2	2	2	85				1	1	39	1		36	6					2	175
487		4		2	2	1	55				1	1	12	1		12	3					2	78
493	1	44	1	44	8	7	286				1	1	41	2		84	21					2	520
498		4			5	4	163				1	1	30	2		64	14				2	2	279
500	1	44			10	8	330				1	1	41	2		84	21				2	2	524
502		5			2	1	41				1	1										2	48
534	3	132	1	44	23	16	788							6	1	260	49				30	10	1313
536	1	44		5	6	5	236				1	1	30	2		72	18	4	16	1	3	3	427
537		14		2	5	4	177				1	1	32	2		58	14				2	2	301
539	1	44	1	5	9	8	344				2	2	64	3		120	28				2	2	605
540		5		2	4	3	152				1	1	42	2		48	11				2	2	264
542		5		2	2	1	42															2	51
543	1	44	1	44	5	5	205				1		41	2		78	15	7	32	2	2	461	
544		14		5	7	7	271				1	1	41	2		84	21				2	2	438
545	1	44	1	44	7	7	278			201	1	1	30	4		142	36	4	20	1		2	795
546	1	44		14	9	8	347				2	2	82	4		128	30					2	647
547		5			2	1	41							1		12	3						61
549		2			2	1	44																48
550	1	44	1	14	9	8	349				2	2	82	4	1	164	30	7	52	2		2	737
553	1	44		5	6	6	253				1	1	32	2		84	21				2	2	443
554	1	44		5	10	8	325				1	1	32	3		118	25				2	2	553
555		5		2	3	2	91							1		24	6				2	2	132
743		5		2	2	1	41															2	50
SEM	1	44		2							6	6	182	1		44	18				44	2	292
LICEO	2	88	2	88										6		264	36	7	48	2	44	26	1728
DAEM	1	44	6	230																			274
TOTAL	19	910	14	567	160	121	5552	39	20	1335	27	27	964	60	3	2235	481	29	168	8	99	79	12390

Fuente: PADEM 2018.

Resultado de las últimas 6 evaluaciones docentes:

NIVEL \ AÑOS	INSATISFACTORIO	BASICO	COMPETENTE	DESTACADO	TOTAL
2012	0	4	24	5	33
2013	0	6	30	11	47
2014	0	0	29	4	33
2015	0	0	28	26	54
2016	0	4	32	17	53
TOTAL	0	14	143	63	220

Fuente: PADEM 2018.

Se pueden observar que los resultados del proceso son un tanto alentadores por cuanto la gran mayoría de los profesores se ubican en profesionales competentes y destacados:

1. De los profesores y profesoras evaluados, nadie resultó insatisfactorio en las 5 últimas evaluaciones.
2. El 6.36% del total de profesores evaluados han obtenido nivel básico.
3. El 65% de los docentes evaluados se encuentra en las categorías de competente.
4. En tanto que el 28.63% de los profesores evaluados se encuentra en la categoría de destacados.

Escuelas municipales con integración escolar:

RBD	Nombre Establecimiento	Sector
3352-9	Anselmo Tapia Loyola	Llollinco
3364-2	Luis Pereira Iñiguez	Bodega
3365-0	María Ambrosia Tapia	Paso Cufiao
3366-9	Carlos Montero Jaramillo	San Esteban
3353-7	Roberto Opazo Galvez	Mesamávida
3368-5	Juan Muñoz Briones	La Puntilla
3354-5	Onofre Vásquez Norambuena	San Luis
3349-9	Juan de la Cruz Domínguez	Longaví
3355-3	Gabriela Mistral	Paine
3371-5	Paula Jaraquemada	La Sexta
3356-1	Cardenal José María Caro	La Tercera
3373-1	El Carmen	El Carmen
3358-8	José Miguel Carrera	Miraflores
3376-6	Marcela Paz	Esperanza Plan

3359-6	Laura Urrutia Benavente	San José
3361-8	Francisco Urrutia Urrutia	La Quinta
3362-6	Gabriel Benavente Benavente	Los Cristales
3381-2	Ángel Cruchaga Santa María	Lomas de Polcura
3382-0	Pedro Alessandri Vargas	Llano las Piedras
3383-9	Santiago Bueras Avaria	Las Mercedes
3377-4	Manuel Rosas Arístia	Hualonco
3367-7	Dominga Cuellar	Huimeo
16455-0	Semillita	Longaví
3348-0	Arturo Alessandri Palma	Longaví

Fuente: PADEM 2018.

Educación para adultos en la comuna de Longaví: (PADEM, 2018)

Durante el año 2017, cinco establecimientos de la comuna desarrollan cursos de Educación Para Jóvenes y Adultos, a saber:

-Escuela F-543 José Miguel Carrera, dos cursos de Enseñanza Media: Primer Nivel Medio (Primer y Segundo año de Educación Media) y Segundo Nivel Medio (Tercer y Cuarto año de Educación Media)

-Escuela F-550 Gabriel Benavente Benavente, dos cursos de Enseñanza Media: Primer Nivel Medio (Primer y Segundo año de Educación Media) y Segundo Nivel Medio (Tercer y Cuarto año de Educación Media)

-Escuela F- 536 Gabriela Mistral, un curso de Enseñanza Media: Segundo Nivel Medio (Tercer y Cuarto año de Educación Media)

-Liceo Laura Urrutía Benavente, un curso de Enseñanza Media: Primer Nivel Medio (Primer y Segundo año de Educación Media)

-Liceo Arturo Alessandri Palma dos cursos de Enseñanza Media: Primer Nivel Medio (Primer y Segundo año de Educación Media) y Segundo Nivel Medio (Tercer y Cuarto año de Educación Media)

Educación parvularia (matricula por cada establecimiento):

ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN	MATRICULA PREKINDER	MATRICULA KINDER	TOTAL
x-1	Longaví	51	78	129
F-536	Paine	7	12	19
F-543	Miraflores	10	12	22
F-500	San Luis	19	12	31
F-493	Mesamávida	18	10	28
G-498	La Puntilla	6	7	13
G-553	Polcura	15	12	27
F-500	San Luis	19	11	30
F-539	La Tercera	26	20	46
F-546	La Quinta	16	23	39
G-554	Llano las Piedras	9	12	21
G-537	La Sexta	7	6	13
F-545	San José	14	6	20
F-553	Esperanza Plan	18	12	30
G-473	Bodega	6	3	9
F-462	Llolinco	11	11	22
G-475	Paso Cuñao	17	9	26
G-481	San Esteban	3	6	9
G-540	El Carmen	9	7	16
F-550	Los Cristales	18	30	48
TOTAL		299	299	598

Fuente: PADEM 2018

Proyectos de infraestructura existentes en la comuna

1. Polideportivo Longaví Urbano: En estado de formulación
2. Construcción Patios Cubiertas en 3 establecimientos educacionales: Estado Licitación
3. Piscina olímpica Chalet Quemado: En formulación
4. Medialuna Chalet Quemado: Proceso de revisión

Fuente: Director de SECPLAN

NÚMERO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA COMUNA

Juntas de Vecinos	69
Centros de Madres	78
Clubes de Huasos	06
Clubes de Adulto Mayor	30
Clubes Deportivos	36

- **Niveles de actividad física y deporte comunal.**

Los niveles de actividad física y deporte en la comuna de Longaví comienzan de los 4 a los 5 años con motricidad infantil, luego pasan a escuela de formación deportiva de los 6 a los 14 años, para posteriormente pasar a la competencia de los 15 años en adelante. Luego avanzada la edad de los 18 a los 50 años pasan al deporte adulto, para posteriormente incursionar con el deporte adulto joven de los 51 a los 64 años y finalizando con el deporte adulto mayor de los 65 años en adelante.

En síntesis tenemos:

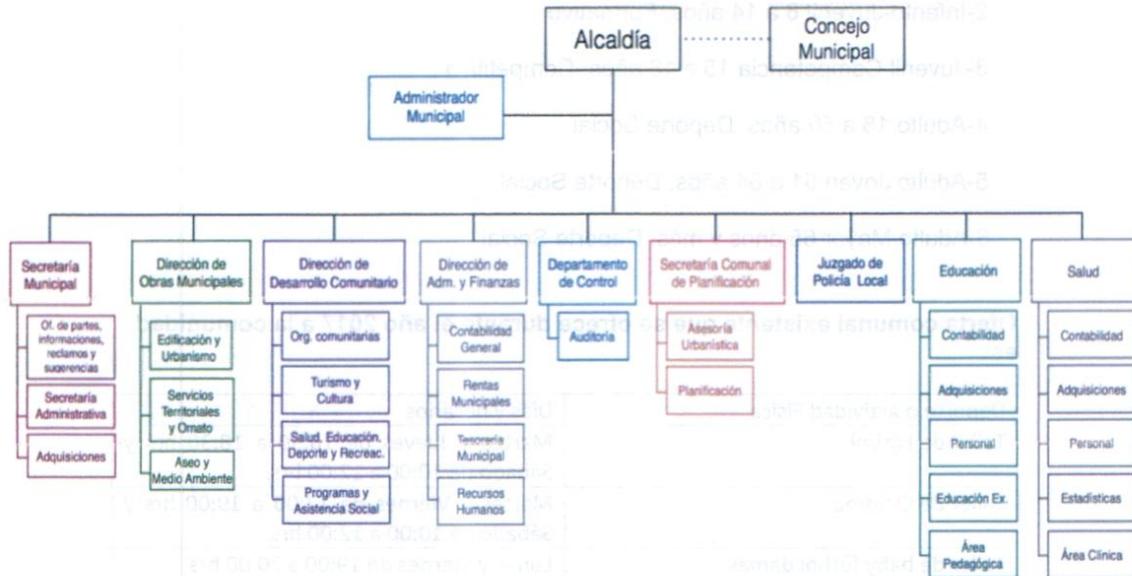
- 1-Infantil 4 y 5 años Motricidad Infantil
- 2-Infanto-Juvenil 6 a 14 años. Formativo
- 3-Juvenil Competencia 15 a 18 años. Competitivo
- 4-Adulto 18 a 50 años. Deporte Social
- 5-Adulto Joven 51 a 64 años. Deporte Social
- 6-Adulto Mayor 65 años y más. Deporte Social

Oferta comunal existente que se ofrece durante el año 2017 a la comunidad es:

Deporte o actividad Física	Días y horarios
Taller de Fútbol	Martes y Jueves de 16:30 a 18:30 hrs y Sábado de 10:00 a 12:00 hrs.
Taller de Ciclismo	Martes y Viernes de 17:00 a 19:00 hrs y Sábado de 10:00 a 12:00 hrs.
Taller de baby fútbol damas	Lunes y Viernes de 19:00 a 20:00 hrs
Taller de Basquetbol	Lunes, Martes y Jueves de 17 a 19:00 hrs.
Taller de Tennis	Miércoles de 16:30 a 18:30 hrs y Sábado de 16:00 a 18:00 hrs.
Taller de Zumba	Miércoles y Sábado de 14:00 a 18:00 hrs y Viernes de 14:00 a 17:00 hrs.
Taller de Baile Entretenido	Lunes, Miércoles y Viernes de 16:30 a 18:30 hrs.
Taller para adulto mayor	Martes y Jueves de 18:00 a 20:00 hrs

Estado de la planificación deportiva

- Organigrama Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longavi, contempla la oficina de deportes la cual se denomina "Oficina de deportes municipal".



COORDINACION INTERSECTORIAL

Expondremos a continuación los vínculos tanto con actores estratégicos del estado como de la sociedad civil que creemos necesarios afianzar para la puesta en práctica del presente plan.

Desde el trabajo intersectorial que se está impulsando en la comuna de Longaví se entiende que los problemas de interés común son enfrentados de mejor manera cuando se analizan y buscan soluciones desde un enfoque integral, territorial y multidimensional, que considera el bienestar físico y psicosocial de las personas como un derecho.

La identificación de redes y agrupaciones relevantes en las tareas relacionadas con la actividad física y el deporte a nivel central, regional y comunal nos permitió no sólo conocer el capital con que la comuna actualmente cuenta, sino también identificar potenciales socios con los cuales trabajar y en varios casos, planificar estrategias y prácticas conjuntas, informativas, de inversión y cooperación, de coordinación e integración con los diversos sectores.

Coordinaciones con sector Salud

De acuerdo con la Estrategia Nacional de Salud 2011 – 2022, uno de sus objetivos es la reducción de factores de riesgo asociados a la carga de enfermedad, por medio del desarrollo de hábitos y estilos de vida saludables, siendo uno de ellos, el aumento de la práctica de la actividad física y Deporte entre los jóvenes de 15 a 24 años. Algunas de las iniciativas impulsadas por el Ministerio de Salud junto a otras instituciones para abordar los problemas del sedentarismo y sus efectos asociados, se encuentran:

Estrategia Municipios, Comunas y Comunidades Saludables (MCCS). Su principal propósito es fortalecer el rol de los municipios como actor estratégico en la mejora de los resultados en salud y en la calidad de vida de las personas, en conjunto con la comunidad e intersector. Las áreas de trabajo se relacionan con la creación de entornos saludables, sustentabilidad, calidad de vida, equidad en salud, gestión territorial y participación ciudadana.

Esta estrategia se constituye como un ejercicio de ciudadanía, dado a que los responsables de la ejecución articulada y focalizada de políticas públicas reconocen los derechos de las personas que viven en una comuna, preocupándose construir entornos saludables donde las personas viven, trabajan, crean redes, establecen vínculos con otras personas y con el medio ambiente.

Coordinación con sector Educación

A nivel ministerial, se está impulsando diversas iniciativas en las escuelas y liceos que buscan apoyar la implementación del currículo en Educación Física y promover en la rutina diaria, la incorporación de recreos activos, pausas activas y juegos para la casa, de manera que los niños, niñas y jóvenes se habitúen a realizar actividad física y deporte más allá de las horas pedagógicas.

Es por eso, que el trabajo mancomunado con Educación es primordial para generar vínculos en proyectos deportivos entre la Oficina de Deportes Municipal y Extraescolar de la Comuna

La Elaboración de Planes Comunales de Actividad Física y Deporte, el Modelo Aulas de Bienestar "se hace cargo de manera efectiva y articulada, de varias políticas y normativas del sector público, entre las que se encuentra la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025 y sus alcances a nivel regional y local así como se integran al proceso educativo El *Plan Contra la Obesidad Estudiantil de JUNAEB (Plan Contrapeso)*, el Programa Vida Sana en Establecimientos Educativos, que se implementan en las escuelas para combatir los altos índices de obesidad y la prevalencia de sobrepeso.

OBJETIVO DEL PLAN VISION DEL PLAN

La Ilustre Municipalidad de Longaví, busca Impulsar y liderar la práctica deportiva en la Comuna, con la finalidad de promover el interés por la participación en las actividades deportivas, formativas, sociales y competitivas en la que los habitantes de la Comuna de Longaví, puedan mejorar su salud y el bienestar para cada uno de ellos; con un compromiso de gestión orientado a la mejora continua de forma profesional y planificada.

Otro propósito muy importante de este plan es fortalecer alianzas con la comunidad, a través de la vinculación con servicios e instituciones públicas y privadas para impulsar la práctica de la actividad física y deportiva en la población, otorgando acceso gratuito a programas y talleres deportivos, generando en cada uno de los participantes una transformación de vida, como así también una transformación a nivel cultural, inclusiva y de desarrollo social de nuestra comuna

-Aumentar la integración e inclusión de sectores con capacidades diferentes en la oferta de programas de actividad física y deportiva comunal.

-Dar a conocer el deporte de rendimiento de la comuna.

-Mejorar la difusión de la oferta comunal de actividad física y deportiva existente, la promoción y difusión de las oportunidades de la práctica de la actividad física y deportiva.

-Promover la inversión en infraestructura, espacios y equipamiento deportivo, mejorar recursos en la mantención de la infraestructura existente.

-Ampliar las redes de trabajo intersectorial, con actores públicos y privados.

-Aumentar la participación de Organizaciones Sociales y Deportivas en la comuna.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

- Aumentar y asegurar la participación de toda la población de la Comuna de Longavi, en la práctica sistemática de la actividad física y el deporte durante todo el curso de vida.
- Mejorar y ampliar la cobertura de los programas de actividad física y deporte en los Ejes de Formación del Deporte, Deporte social y Deporte de Competencia de nuestra comuna. Ampliar la cobertura de programas de actividad física y deportiva dirigidos a la población infanto-juvenil.
- Mejorar y aumentar la cobertura de los programas de actividad física y deporte dirigido a las mujeres de la comuna.
- Mejorar y aumentar la creación de programas dirigidos a la práctica de Actividad Física y Deporte en Familia, con el objeto de consolidar hábitos deportivos desde las edades más tempranas, y así integrar y motivar la participación de los padres.
- Aumentar la integración e inclusión de personas con capacidades diferentes en la oferta de programática de actividad física y deportiva comunal.
- Desarrollar el deporte de rendimiento de la comuna.
- Mejorar la difusión de la oferta comunal de actividad física y deportiva existente, la promoción y difusión de las oportunidades de la práctica de la actividad física y el deporte.
- Programar la inversión en infraestructura, espacios y equipamiento deportivo y mejorar e invertir recursos en la mantención de la infraestructura existente.
- Ampliar las redes de trabajo intersectorial, con actores públicos y privados.
- Aumentar la participación de Organizaciones Sociales y Deportivas en la comuna.

EJES ESTRATEGICOS Y TRANSVERSALES DE DESARROLLO

Durante el año 2018 la Comuna de Longaví enfocará su quehacer deportivo en tres áreas o ejes estratégicos, los cuales son:

- 1- Deporte de Formación
- 2- Deporte de Social
- 3- Deporte de Rendimiento o Competitivo

Ejes transversales

1. Recurso Humano.
2. Mejoramiento y construcción de infraestructura deportiva.
3. Mantención de espacios Deportivos.
4. Vínculos deportivos o mancomunidad deportiva.
5. Promoción y difusión.
6. Equipamiento e Implementación Deportiva.
7. Talleres deportivos nuevos.
8. Elaboración de proyectos y programas por eje.
9. Asociatividad

ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA CADA EJE

Durante el año 2018 queremos mantener y acrecentar la cantidad de talleres y escuelas deportivas implementadas durante el año 2017 en la Comuna de Longaví.

Por esto seguiremos dando énfasis en el eje formativo iniciando desde los cuatro años, la práctica deportiva de niños y niñas incentivando de este modo la adherencia al deporte y la actividad física a temprana edad.

Además realizaremos torneos y encuentros deportivos dirigidos a la comunidad, específicamente al adulto y la familia (cicletadas familiares, corridas, excursiones y zumba).

Del mismo modo focalizaremos un sin número de actividades dirigidas a las personas de la tercera y cuarta edad (caminatas, acondicionamiento físico, baile y encuentros recreativos).

También estaremos preocupados del deporte de rendimiento en cuanto al apoyo desde la coordinación de deportes y la ilustre municipalidad de Longaví (uso de recinto, transporte y apoyo en elaboración de proyectos).

Eje Estratégico y/o Transversal	Programas	Proyectos
Actividad Física y Deporte de Formación	Escuelas y talleres	1.- Escuela de Tennis 2.- Escuela Bàsquetbol Colectivo 3.- Ciclismo Pista / individual 4.- Escuela de Fútbol Colectivo
Actividad Física y Deporte de Participación Social	Actividad Física – Deporte y Recreación para la Familia y Adulto Mayor	1.- Taller de Baile Entretenido 2.- Taller de Kick Boxing 3.- Taller de Baby Fútbol 4.- Taller de baile entretenido
Deportes de Competición	Actividades Deportivas de Competición	1.- Corrida Running 2.- Ciclismo Pista/Individual 3.- Campeonato de Tennis 4.- Campeonato de Bàsquetbol

Coordinación Oficina de Deportes Municipal	Futuros deportistas para Longavi	Actividades	E	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		Basquetbol				X	X	X	X	X	X			
Tenis				X	X	X	X	X	X					
Futbol				X	X	X	X	X	X					
Ciclismo				X	X	X	X	X	X					
En Longavi se vive el Deporte y recreación	Baile entretenid			X	X	X	X	X	X					
	Kick Boxing				X	X	X	X	X	X				
	Baby Fútbol colectivo			X	X	X	X	X	X					
	Bile entretenid				X	X	X	X	X	X				
Deportes de competición	Corrida									X				
	Cclismo										X			
	Tennis									X				
	Bàsquetbol					X								

Construcción de indicadores

Los indicadores son herramientas cuantitativas o cualitativas que entregan información relevante con respecto a los resultados esperados (CONEVAL, 2013). Para que los indicadores logren medir lo que se proponen, deben corresponder a una relación entre dos o más variables y deben estar contextualizados, geográfica o temporalmente.

En el caso de los indicadores correspondientes a los ejes estratégicos y transversales, éstos realizan un control directo de los resultados específicos asociados a las actividades propuestas por el plan. Estos se enfocan en medir la influencia directa de las actividades implementadas, permitiendo verificar la solución de la problemática diagnosticadas en la comuna (CONEVAL, 2013).

La fuente de verificación de los indicadores se refiere al lugar desde donde se obtendrá la información. En este caso la información puede provenir desde dos tipos de fuentes: fuentes primarias, que serían aquellas creadas a partir de la implementación de la del plan y/o sus actividades, y fuentes secundarias, las cuales son fuentes que existen previamente y que pueden entregar información relevante para la medición de metas, como son los instrumentos que se utilizaron para el diagnóstico.

Indicadores por Ejes Estratégicos y Transversales

	EJE	Indicadores	
Estratégico	Eje Rendimiento	70% DE INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE PARA LOS DEPORTISTAS	
	Eje Formación	120 DEPORTISTAS QUE UTILIZAN LOCOMOCION MUNICIPAL	
		50% DE ESCUELAS DE FORMATIVAS REALIZADAS 60% DE PARTICIPANTES DE ESCUELAS FORMATIVAS	
	Eje Participación Social	06 ENCUENTROS FORMATIVOS PLANIFICADOS	
		06 ENCUENTROS FORMATIVOS REALIZADOS	
		10 TALLERES PROGRAMADOS	
		10 TALLERES EJECUTADOS	
	Transversal	Eje Infraestructura, espacios y equipamiento	- 60% cumplimiento del plan de supervisión de obras en ejecución convenidas y/o contratadas en el año .
			- 70% de beneficiarios de actividades deportivas, recreativas y culturales que se desarrollan en las dependencias del recinto.
		Eje Promoción y difusión	100% DE INFORMES DE PRENSA DEPORTIVA PUBLICADAS EN PAGINA WEB MUNICIPAL Y REDES SOCIALES DISPONIBLES POR EL MUNICIPIO. 30 VISITAS A PROGRAMAS RADIALES
Eje Asociatividad		15 ORGANIZACIONES DEPORTIVAS CON BENEFICIOS DE COMODATO Y ESPACIOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE	

IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABLES

La construcción de un Plan Deportivo Comunal implica un reordenamiento de actores y roles asociado a una mirada más estratégica del desarrollo. En este sentido, pasan a formar parte de los potenciales responsables de las acciones priorizadas por la comunidad las siguientes entidades:

Municipio: actor principal y preferente para el cumplimiento de la ley y de las metas de la Política Nacional del MINDEP. Se trata de la instancia que por definición produce el encuentro de las políticas públicas con la comunidad organizada y no organizada a nivel local. Resulta indispensable redefinir su rol articulador del plan deportivo local, entendiéndolo como el coordinador por excelencia del sistema deportivo municipal.

Ministerio del Deporte e Instituto Nacional de Deportes: actor decisivo en el sistema deportivo nacional, pero también en el local. Se requiere una redefinición de su rol para avanzar desde la financiación condicionada hacia la asunción de su misión como organismo rector. Esta redefinición de rol se considera indispensable para poder cumplir cabalmente con todos los objetivos establecidos en la Ley del Deporte. Claramente se trata del necesario articulador del sistema deportivo nacional.

Organizaciones sociales y deportivas: rol prioritario ya que implementan desde la sociedad civil iniciativas deportivas y de recreación. Necesitan del apoyo de la institucionalidad deportiva pública, principalmente regional y local para aportar al aumento de la práctica física y deportiva.

Otras entidades privadas, empresas o corporaciones: la creación de las Corporaciones de Deportes e incluso, de ser posible, las Corporaciones de tipo Pro-Desarrollo, se sustentan en las posibilidades de generación de alianzas estratégicas con el mundo privado.

La comunidad: la redefinición de actores e interlocutores, requiere asimismo del reforzamiento del concepto de masividad: la población meta principal de la gestión deportiva municipal es la comunidad no organizada, que constituye más del 90% de la población total.

La construcción de un Plan Deportivo Comunal implica un procedimiento de actores y roles asociados a una mirada más estratégica del desarrollo. En estos momentos se están realizando los diagnósticos y evaluaciones de las acciones que se han desarrollado en el territorio.

La principal fuente de financiamiento de las iniciativas sociales, deportivas y culturales en la comuna la asume la **Municipalidad de Longavi** a través de subvenciones deportivas municipales, entendidas como recursos específicos destinados por la administración local para apoyar el desarrollo de clubes, ligas, asociaciones y organizaciones formalmente constituidas, este programa, a través de su Guía Metodológica, orienta respecto a los principales instrumentos de financiamiento de las iniciativas deportivas disponibles en el territorio, que potencialmente, pueden fortalecer las acciones enmarcadas en su Plan Deportivo Comunal.

Principales fuentes de subvención deportiva

- 1.- Presupuesto Municipal Subvención
- 2.- Convenio con IND Talleres Deportivos
- 3.- Aporte de Privados Materiales Deportivos
- 4.- Proyectos Fondeporte
5. Iniciativas Deportivas 2% Gobierno Regional del Maule

PRESUPUESTO

La definición detallada de los recursos necesarios para desarrollar las actividades de un proyecto es fundamental para su realización. Para elaborar el presupuesto es conveniente determinar y visualizar gráficamente cómo se comporta el flujo de recursos en el tiempo que abarca el proyecto. Para ello se sugiere la siguiente matriz de flujo, en la cual es necesario que se detallen las actividades que se realizan.

TABLA DE PRESUPUESTO PARA EL DEPORTE

INGRESOS IND	PROGRAMAS			
	EDI	DEPORTE SOCIAL	SNC	TOTAL
	\$4.000.000	\$4.000.000		\$8.000.000

INGRESOS MUNICIPAL	PROGRAMAS			
	DEP.FORMACION	DEP.SOCIAL	DEP.ALTO RENDIMIENTO	TOTAL
	\$2.000.000	\$2.000.000	\$2.000.000	\$6.000.000

INGRESOS SALUD	PROGRAMAS			
	Vida sana Formación	Vida sana Social		TOTAL
	\$10.000.000	\$11.000.000		\$21.000.000

INGRESOS ESCOLAR	PROGRAMAS			
	Extraescolar			TOTAL
	\$14.000.000			\$14.000.000

INGRESOS TOTALES	Municipio	IND	DAEM	SALUD
	\$6.000.000	\$8.000.000	\$14.000.000	\$21.000.000

TOTAL	PROGRAMAS			
	\$70.000.000			

La definición detallada de las actividades propuestas para el cronograma de actividades de un proyecto es fundamental para el desarrollo del presupuesto de un proyecto. Para el desarrollo del presupuesto es conveniente determinar y visualizar gráficamente cómo se comporta el flujo de recursos en el tiempo que el proyecto requiere. En el siguiente cuadro se muestra la siguiente información:

TABLA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL CRONOGRAMA

		Actividades	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Formación para el Deporte	Proyecto Escuelas de deporte Longavi	Basquetbol	X1		X2			X3
		Tennis	X1		X2			X3
		Ciclismo	X1		X2			X3
		Fútbol	X1		X2			X3

		Actividades	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Participación Social	Proyecto Talleres Recreativos Longavi	Baile entret	X1		X2			X3
		Baby Fut colectivo	X1		X2			X3
		Kick Box	X1		X2			X3
		Baile entret	X1		X2			X3

		Actividades	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Formación para el Deporte	Proyecto Encuentros de Competencia Longavi	Ciclismo	X1		X2			X3
		Basquetbol	X1		X2			X3
		Tennis	X1		X2			X3
		Corrida Running	X1		X2			X3

- X1: Evaluación Inicial**
- X2: Evaluación con Mesa Técnica**
- X3: Evaluación Final**

SOLICITUD



AGREGADO N° 8
ACTA N° 81 DE 05/07/18

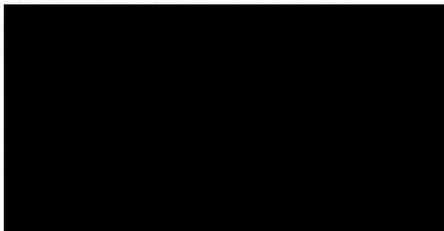
Longaví, 06 de Agosto de 2018

A: Sr. Cristian Menchaca Pinochet
Alcalde de la Comuna de Longaví
Presente:

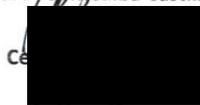
Laura Fuentealba Castillo, Rut; [REDACTED], saluda con especial atención a usted y por intermedio de la presente y representación de los vecinos del callejón El Tranque, La Quinta Longaví; se permite solicitar la instalación de un basurero a la entrada de dicho callejón y lo que es muy importante para nuestros vecinos, sería el reemplazo de la garita actual y con iluminación solar, lo anterior dará un mayor confort y seguridad a los usuarios de la mencionada garita.

Conocedora de su importante y acertada gestión de conducir a nuestra querida comuna al desarrollo y su constante apoyo al mundo rural.

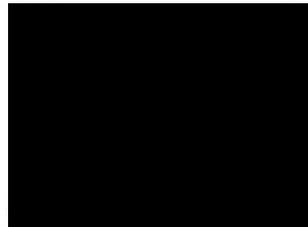
Le saluda atentamente.



[Handwritten Signature]
Laura Fuentealba Castillo



[Handwritten Signature]
Noelia N.



[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]

Silvano Gavino



*Ana o.s.
Julio ad*

Mateo Villan